

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA-BOYACÁ.
E. S. D

JOSÉ FORERO SAENZ, identificado con cedula de ciudadanía No.7.318.001 de Chiquinquirá, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Tunja, comedidamente manifestó a usted señor Juez que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a **JOSE ANTONIO SIERRA ALVARADO**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.4'041.555 de Cucaita, y portador de la tarjeta profesional No. 273.684 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie, tramite y lleve a término, proceso verbal sumario de **DECLARACIÓN EXTRAORDIINARIA DE PERTENENCIA DE BIEN INMUEBLE RURAL** en contra del señor **CRUZ MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, quien aparece como titular del derecho real y a sus **HEREDEROS INDETERMINADOS**, y demás herederos indeterminados y personas Indeterminadas, sobre el predio denominado "**SANTA INES**" ubicado en la vereda Chuscal y Gavilán de la jurisdicción del municipio de Sora - Boyacá, con folio de matrícula No.070-2786 de la oficina de Instrumentos Públicos de Tunja y con cedula catastral No. 00-1-003-052 del instituto Agustín Codazzi IGAG, El predio tiene un área de 24.197.32 metros cuadrados aproximadamente, individualizado por los siguientes linderos y colindantes actualizados: *"POR EL NORTE, en extensión de 210.85 metros linda con predio de LEONIDAS LOPEZ. POR EL ORIENTE, en extensión de 77,54 metros quebrada al medio, linda con predio de HENRY LUIS. POR EL SUR, en extensión de 257.73 metros, linda con predio de MARIA GRACIELA GARCIA. POR EL OCCIDENTE, en extensión de 121.65 metros, linda con predio de PEDRO ANTONIO RUIZ y encierra."*

Mi apoderado queda facultado para solicitar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, interponer recursos, realizar los actos procesales necesarios, y demás facultades consagradas en el art. 77 del C.G.P y para realizar todas las diligencias necesarias a fin de llevar a término este mandato expresamente establecido en la Ley 1564 de 2012.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

De usted atentamente,


JOSE FORERO SAENZ
C.C. No. 7.318.001 de Chiquinquirá
correo: forerojose@gmail.com
Cel. 3118420270.



Acepto,

JOSE ANTONIO SIERRA ALVARADO,
C.C. No. 4'041.555 de Cucaita
T.P. No. 273.684 del C.S.J.
Correo electrónico: joasierraabogado@gmail.com
Cel 3212153846



Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA-BOYACÁ.
E. S. D

REF. PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA - POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: JOSÉ FORERO SAENZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CRUZ MUÑOZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

JOSE ANTONIO SIERRA ALVARADO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 4'041.555 de Cucaita, con domicilio y residencia en la ciudad de Tunja, abogado titulado portador de la tarjeta profesional No. 273.684 del C. S. de la J, actuando como apoderado judicial del señor **JOSÉ FORERO SAENZ**, persona mayor de edad identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, domiciliada y residente en la ciudad de Tunja, según poder que se adjuntan, por medio del presente escrito presento DEMANDA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, contra de los señores **CRUZ MUÑOZ**, (mayor de edad, de quien se desconoce su identificación, su residencia familiar y laboral). Y PERSONAS INDETERMINADAS, contemplado en el Artículo **375** del C.G.P., respecto al inmueble rural denominado "SANTA INES", ubicado en la vereda Chuscal y Gavilán de la jurisdicción del municipio de Sora - Boyacá, con folio de matrícula No.070-2786 de la oficina de Instrumentos Públicos de Tunja y con cedula catastral No. 00-1-003-052 del instituto Agustín Codazzi IGAG, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante el señor **JOSÉ FORERO SAENZ, JOSÉ FORERO SAENZ**, mediante la Escritura Pública N° 3001 del 24 de Noviembre de 2022, acto Jurídico que se realizó en la Notaria Segunda de Tunja, y desde ese día toma **posesión DE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE COMO CUERPO CIERTO**, ejerciendo actos de señor y dueño del predio rural denominado "**SANTA INES**", ubicado en la vereda Chuscal y Gavilán de la jurisdicción del municipio de Sora - Boyacá, con folio de matrícula No.070-2786 de la oficina de Instrumentos Públicos de Tunja y con cedula catastral No. 00-1-003-052 del instituto Agustín Codazzi IGAG, sin reconocer derecho a otra u otras personas, haciendo uso de del mismo, comportándose como verdadero dueño y señor del bien inmueble que posee. El bien en referencia se conoce con el nombre de "SANTA INES", comprendido dentro de los siguientes linderos generales de acuerdo a la escritura pública No. N° 3001 del 01 de Octubre de 2022: "El predio objeto de la pertenencia, tiene los siguientes linderos según certificado de tradición Pie, siguiendo el rio que baja de "Escudillas" a dar a una piedra linda con de Milciades Niño. Costado derecho, de esta piedra línea recta a dar a una piedra que esta sobre una lomita, linda con de herederos de Julián Niño. Cabecera de esta lomita siguiendo por el camino que va para Chuscal y Sora linda con terreno del mismo comprador y por el Costado Izquierdo a dar a una mata de aliso que está en la propiedad de Vicente Boyacá y encierra. *No obstante, la mención de cabida y linderos antes determinados, la venta se hace con cuerpo cierto*".

El bien tiene una área total de 24.197.32 metros cuadrados de terreno, individualizado por los siguientes linderos y colindantes actualizados: "POR EL NORTE, en extensión de 210.85metros linda con predio de LEONIDAS LOPEZ. POR EL ORIENTE, en extensión de 77,54 metros quebrada al medio, linda con predio de HENRY LUIS. POR EL SUR, en extensión de 257.73 metros, linda con predio de

MARIA GRACIELA GARCIA. POR EL OCCIDENTE, en extensión de 121.65 metros, linda con predio de PEDRO ANTONIO RUIZ y encierra. **“El predio tiene una área TOTAL de 24.197.32 metros cuadrado”**

SEGUNDO: El inmueble en cuestión fue adquirido por el señor **MUÑOZ CRUZ** mediante compraventa, hecha a la señora Ana Rosa Leal, mediante la Escritura Pública N° 772 del 18 de Noviembre de 1927, acto Jurídico que se realizó en la Notaria Segunda de Tunja, fecha en la cual toma posesión y comienza a ejercer actos de señor y dueño del mencionado predio hasta el día 07 de Noviembre de 1977, cuando lo vende al señor Martínez. Escritura que se anexa para demostrar la tradición del inmueble antes descrito.

TERCERO: Que el señor **MARTINEZ BARAJAS JOSE EDUARDO (Q.E.P.D.)**, compro los derechos y acciones (sucesión ilíquida de Cruz Muñoz) a los hijos del causante, como lo son Hugo Alberto y José Osvaldo Muñoz Castellanos, mediante la Escritura Pública N° 1800 del 07 de Noviembre de 1977, acto Jurídico que se realizó en la Notaria Primera de Tunja, fecha en la cual toma posesión del mencionado predio y comienza a ejercer actos de señor y dueño hasta el día de su fallecimiento el 04 de Marzo de 1989. y continuando con la posesión su cónyuge sobreviviente y sus hijos hasta el día del 24 de Noviembre de 2022. Escritura que se anexa para demostrar la tradición del inmueble antes descrito.

CUARTO: Los herederos y la cónyuge sobreviviente del señor MARTINEZ BARAJAS JOSE EDUARDO (Q.E.P.D.), como lo son: María Nuvia, José Juan Carlos, María Blanca Inés, Héctor Manuel y Luz Estela Martínez Ruiz (hijos) y María Teresa de Jesús (cónyuge sobreviviente), venden sus derechos y acciones y gananciales respectivamente al señor **JOSÉ FORERO SAENZ**, mediante la Escritura Pública N° 3001 del 24 de Noviembre de 2022, acto Jurídico que se realizó en la Notaria Segunda de Tunja. Escritura que se anexa para demostrar la tradición del inmueble antes descrito.

TERCERO: Mi poderdante **JOSÉ FORERO SAENZ** a partir del 24 de Noviembre de 2022, toma posesión del mencionado predio y desde ese entonces ha venido ejerciendo la posesión a nombre propio. Explotando económicamente el bien, con el ánimo de señor y dueño, en forma exclusiva, sin reconocer dominio ajeno. Haciendo cumplimiento de los elementos estructurales de la posesión como lo son el ANIMUS Y CORPUS, que le dan el derecho para que se le declare la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

CUARTO: La finca “SANTA INES” fue poseída de manera pública, pacífica e interrumpida y explorada económicamente, desde el día 25 del mes de Noviembre de 1927, por las siguientes personas, en sus calidades de señores y dueños:

- Por el señor MUÑOZ CRUZ mediante compraventa, hecha a la señora Ana Rosa Leal, mediante la Escritura Pública N° 772 del 18 de Noviembre de 1927 y fue poseedor realizando actos de señor y dueño hasta el 07 de Noviembre 1977, cuando sus hijos venden sus derechos y acciones.
- Por el señor MARTINEZ BARAJAS JOSE EDUARDO (Q.E.P.D.), compro los derechos y acciones (sucesión ilíquida de Cruz Muñoz) a los hijos del causante, como lo son Hugo Alberto y José Osvaldo Muñoz Castellanos, mediante la Escritura Pública N° 1800 del 07 de Noviembre de 1977, y fue poseedor realizando actos de señor y dueño hasta su fallecimiento y su cónyuge sobreviviente e hijos continuaron con la posesión realizando actos de señor y dueño hasta el día 24 de Noviembre de 2022, cuando éstos venden sus derechos y acciones, y derechos gananciales al señor José Forero Sáenz, quien

es el actual dueño y poseedor del predio objeto del presente proceso de usucapión, el cual toma posesión realizando actos de señor y dueño hasta hoy.

QUINTO: Las posesiones ameritadas en el hecho anterior, sumadas entre sí, exceden los 10 años continuos e ininterrumpidos establecidos por la ley como requisito indispensable para la eficacia de la adquisición del dominio por el modo de la prescripción extraordinaria.

SEXTO: Las posesiones sobre la finca “SANTA INES” no han sido interrumpidas civil ni naturalmente, y han sido ejercidas de manera pública, pacífica, tranquila, e ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad, por las personas señaladas, que han ejercido su señorío mediante una permanente, continua y adecuada explotación económica del suelo, consistente, entre otros hechos ostensibles, el mantenimiento de cercas, hechura y limpieza de potreros, cría y ceba de ganados, construcción de abrevaderos, saladeros, hechos de conocimiento público especialmente de los vecinos y colindantes.

SEPTIMO: Tanto sus anteriores poseedores y como mi mandante **JOSÉ FORERO SAENZ**, han ejercido la posesión material, realizado la explotación económica del fundo “SANTA INES” en los lapsos de tiempo respectivo, en nombre propio con verdadero ánimo de señores y dueños y sin reconocer dominio ni otros derechos a personas o entidades distintas de sí mismos.

OCTAVO: Si se suma el tiempo de su posesión al de las personas que le antecedieron en ella, el señor **JOSÉ FORERO SAENZ**, actual poseedor material del predio “SANTA INES” tiene derecho a solicitar en su favor la declaración judicial de pertenencia, por prescripción extraordinaria adquisitiva del dominio, cuya ubicación y linderos se han dejado claramente determinados en hechos anteriores.

NOVENO: EL predio denominado “SANTA INES”, el cual es pretendido en declaración de Pertenencia, es prescriptible y se presume de propiedad privada, por cuanto hace más de cincuenta años ha sido objeto de explotación económica en los términos del artículo 1 de la ley 200 de 1936 y modificado por la Ley 4 de 1973.

DECIMO: El bien inmueble la “SANTA INES” no es un bien baldío, de uso público o fiscal, por cuanto no es de aquellos cuyo uso pertenezca a todos los habitantes del Municipio de Sora - Boyacá o de Colombia, tampoco se trata de un parque natural, ni de tierras de grupos étnicos o de usos fiscal, ni se trata de tierras de resguardo y tampoco hace parte del patrimonio arqueológico y cultural de la Nación, por los siguientes hechos:

La registradora de instrumentos públicos de Tunja, en el certificado especial de Tradición de matrícula inmobiliaria aportado con esta demanda, señala de manera expresa que aparece inscrito como titular del derecho real de dominio el señor: **MUÑOZ CRUZ**, derecho que fue adquirido mediante compraventa hecha a la señora Ana Rosa Leal, mediante la Escritura Pública N° 772 del 18 de Noviembre de 1927 acto Jurídico que se realizó en la Notaria Segunda de Tunja.

- Ninguna persona ha disputado o perturbado la posesión material que se ha ejercido en el inmueble hoy objeto de usucapión por un lapso superior a diez

(10) años, exigidos por la Ley para adquirir el dominio por el modo de la prescripción extraordinaria.

- El señor JOSÉ FORERO SAEZ en virtud de la facultad que los artículos 778 y 2521 del código civil, decide agregar a su posesión ejercida por sus antecesores para efectos de que no le falte tiempo exigido por la ley para adquirir el dominio por el modo de la prescripción extraordinaria.

DECIMO PRIMERO: La demanda se dirige contra:

1. Los herederos Indeterminados del señor CRUZ MUÑOZ Y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el predio objeto de la Usucapión.

Con base en los hechos relacionados, y en las disposiciones de derecho que más adelante invocare en forma respetuosa formule a ustedes como son las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA: Solicito Señor Juez se declare que pertenece el derecho real de dominio pleno y absoluto al señor JOSÉ FORERO SAENZ, con domicilio en el municipio de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. No.7'318.001 de Chiquinquirá, por haberlo adquirido por el modo de la prescripción extraordinaria de dominio, pleno, absoluto, perpetuo y exclusivo sobre el inmueble rural denominado "**SANTA INES**" con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, servidumbres, etc. ubicado en la vereda la Chuscal y Gavilan de la jurisdicción del municipio de Sora - Boyacá, el cual tiene un área total de 24.197.32 metros cuadrados de terreno, individualizado por los siguientes linderos y colindantes actualizados: "POR EL NORTE, en extensión de 210.85 metros linda con predio de LEONIDAS LOPEZ. POR EL ORIENTE, en extensión de 77,54 metros quebrada al medio, linda con predio de HENRY LUIS. POR EL SUR, en extensión de 257.73 metros, linda con predio de MARIA GRACIELA GARCIA. POR EL OCCIDENTE, en extensión de 121.65 metros, linda con predio de PEDRO ANTONIO RUIZ y encierra." **EL PREDIO COMO CUERPO CIERTO TIENE UN ÁREA TOTAL DE 24.197.32 METROS CUADRADOS**".

SEGUNDA: Que, como consecuencia de lo anterior declaración, se ordene la inscripción de la sentencia en el libro 1º. de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados del circulo de Tunja.

TERCERA: Ordenar los edictos emplazatorios de conformidad con lo ordenado por el art.108, con respecto a las personas y herederos indeterminados que crean tener derecho sobre el inmueble a usucapir y art. 375 N° 6 y 7 del C.G.P., para lo correspondiente a los trámites ordenados para la declaración de pertenencia.

CUARTO: Sírvase, Señor Juez, condenar en costas del proceso a quien se oponga a las pretensiones de mis poderdantes y sea vencido el proceso.

QUINTO: Reconocerme personería para actuar dentro del presente proceso de acuerdo al poder conferido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son presupuestos de derecho los artículos 762 y ss, 2512, 2513, 2518, 2521, 2522, 2527, 2532 del Código Civil; artículos Arts.82 al 84 y 375 del Código General del Proceso y demás normas que les sean concordantes.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez, para conocer del presente proceso, teniendo en cuenta la ubicación del bien y la naturaleza del asunto, de conformidad con lo establecido en el inciso 1º. Corregido por el art. 1º del Dcto. 1736 de 2012, del art. 18 del Código General del Proceso; así como los arts. 25; 26 Num. 3 y Num. 7 del art. 28 del mismo estatuto.

CUANTÍA

Por el lugar de la ubicación del inmueble, así como naturaleza del asunto, la competencia está atribuida a su Despacho, esto último por ser el valor de las pretensiones de mínima cuantía, por cuanto no excede los cuarenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (40 smlmv), de tal forma en consideración al valor de las pretensiones traducido en el valor catastral del inmueble objeto del proceso para el año 2022 fue fijado en la suma **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA QUINIETOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (6'760.000.00)**. Valor especificado del certificado catastral especial de Numero 5226-239511-39244-0 de 27 de Enero de 2023.

PROCEDIMIENTO

Ha de dársele a este proceso el trámite determinado en el libro tercero, sección primera, título I, capítulo I, art. 368 y ss., del Código General del Proceso, establecido para los procesos verbales.

PETICIÓN DE PRUEBAS:

Comedidamente pido al Señor Juez se sirva, a más de otorgar valor probatorio a los documentos relacionados, decretar durante el trámite del proceso la práctica de las siguientes pruebas:

a) INSPECCIÓN JUDICIAL:

Sírvase Señor Juez, decretar y practicar inspección judicial al inmueble denominado "SANTA INES", ubicado en la vereda la Chuscal y Gavilan del Municipio de Sora, para verificar su existencia, localización, identidad del predio, su extensión, linderos, estado de conservación, mejoras, su actual uso y destinación, así como la posesión material y explotación económica efectuadas por la parte demandante.

b) DICTAMEN PERICIAL:

Sírvase Señor (a) Juez, decretar practicar y tener como prueba, el dictamen pericial rendido por el ingeniero JOSE MIGEL MORALES MEDINA, el cual anexo a la presente demanda.

c) TESTIMONIALES:

Solicito respetuosamente se cite a las siguientes personas, quienes son mayores de edad, domiciliadas y residentes en el municipio de Sora, vereda Chuscal y Gavilan, para en audiencia rindan testimonio bajo gravedad del juramento, sobre lo que les coste acerca de: 1. Los actos de posesión material y de explotación económica ejercidos por la parte demandante JOSÉ FORERO SAENZ y los poseedores antecesores en el inmueble objeto del presente proceso de pertenecía. 2. Si dicha posesión material ha sido exenta de vicios e ininterrumpida. 3. Desde cuándo y durante qué tiempos aquellos ejercieron la posesión material del inmueble y 4. La forma y/o razón por la cual el demandante y poseedor entro en posesión material del predio.

- MARTINEZ RUIS LUZ ESTELA

- MARTINEZ RUIS HECTOR MANUEL
- MARTINEZ RUIS MARÍA BLANCA INES

a) DOCUMENTALES:

Sírvase Señor (a) Juez, decretar y tener como pruebas documentales las siguientes:

- Certificado especial de Tradición de la matricula inmobiliaria No. 070-2786 de la oficina de instrumentos públicos de Tunja.
- Dictamen pericial del inmueble objeto de la demanda, en el cual costa el área, linderos y colindantes actualizados establecidos en las pretensiones.
- Copia de la escritura pública No. 772 del 18 de Noviembre de 1927.
- Copia de la escritura pública No. Escritura Pública N° 1800 del 7 de Octubre de 1977.
- Copia de la escritura pública No. 3001 del 24 de Noviembre de 2022.
- Copia del recibo de pagos de impuesto predial.
- Las que de oficio su despacho considere convenientes.

ANEXOS DE LA DEMANDA

Presento con esta demanda los siguientes documentos:

- Poder para actuar
- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- Copia de la demanda para el traslado al Procurador Agrario.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Al demandante: En la ciudad de Tunja, en la carrera 15a No. 9^a -30 Barrio Paraiso. correo electrónico forerojose@gmail.com.

- A los herederos indeterminados del señor CRUZ MUÑOZ y demás personas Indeterminadas, por cuanto mis poderdantes manifiestan bajo la gravedad del juramento a través del suscrito, que desconocen el lugar y/o la dirección de residencia, habitación y/o lugar de trabajo de estas personas, respetuosamente solicito se ordene el emplazamiento en la forma y para los fines 108 y 293 del Código General del proceso.

A los testigos: En la Vereda Chuscal y Gavilan del Municipio de Sora.

Al perito: ingeniero JOSE MIGEL MORALES MEDINA, Dirección: Calle 26 No. 10-14 Tunja. Teléfono: 3107583007, Correo electrónico: jotam280@hotmail.com

Al Suscrito: En la transversal 0a No. 69-46 Tunja, Celular: 3212153846, Correo electrónico: joasierraabogado@gmail.com

Cordialmente,

JOSE ANTONIO SIERRA ALVARADO,
C.C. No.4'041.555 de Cucaita
T.P. No. 273.684 del C.S.J.
Correo electrónico: joasierraabogado@gmail.com
Cel 3212153846.

República de Colombia



SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Notaria 2^a
Círculo de Tunja



Ministerio de Justicia

ESCRITURA PUBLICA N°	TRES MIL UNO (3001)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
OFICINA (S) DE REGISTRO:	TUNJA (BOYACÁ).
MATRICULAS INMOBILIARIAS:	070-2786.
CÓDIGO(S) CATASTRALES	00-01-0003-0052-000.

NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS

CÓDIGO ACTO	ESPECIFICACIÓN	VALOR
0607	COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES	\$ 9.000.000.00
OTORGANTES		IDENTIFICACIÓN
MARIA TERESA DE JESUS RUIZ DE MARTINEZ		C.C. N. 40.017.415
HECTOR MANUEL MARTINEZ RUIZ		C.C. N. 7.164.833
MARIA BLANCA INES MARTINEZ RUIZ		C.C. N. 40.042.343
MARIA NUVIA MARTINEZ RUIZ		C.C. N. 52.314.308
LUZ ESTELA MARTINEZ RUIZ		C.C. N. 52.396.278
JOSE JUAN CARLOS MARTINEZ		C.C. N. 7.184.381
ACEPTANTES		IDENTIFICACIÓN
JOSE FORERO SAENZ		C.C. N. 7.318.001

FE PÚBLICA DE LA ESCRITURA (3001) DE 2022

En la ciudad de Tunja, capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a **PRIMERO (01) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, en la Notaria Segunda de Tunja, ante mí, **CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO**, Notario Segundo del Círculo de Tunja, -----

Compareció (eron): **PRIMERO.- IDENTIFICACIÓN DEL (DE LOS) COMPARECIENTE (ES):** Por una parte: **MARIA TERESA DE JESUS RUIZ DE MARTINEZ IDENTIFICADA CON C.C. N. 40.017.415 DE TUNJA**, mayor (es) de edad, de estado civil viuda, domiciliada y residiada en la ciudad de Tunja; **HECTOR MANUEL MARTINEZ RUIZ IDENTIFICADO CON C.C. N. 7.164.833 DE TUNJA**, mayor (es) de edad, de estado civil **union libre**, domiciliado y residiado en el municipio de Paipa; **MARIA BLANCA INES MARTINEZ RUIZ IDENTIFICADA CON C.C. N. 40.042.343 DE TUNJA**, mayor (es) de edad, de estado civil **viuda**, domiciliada y residiada en el municipio de Sora;

PO010422884

PC060332086

Carlos Elias Rojas Lozano
NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA

12-04-22 PO010422884

JWN479YBOF
A1VLC980WM

28-07-22 PC060332086

JOSE JUAN CARLOS MARTINEZ RUIZ IDENTIFICADO CON C.C. N. 7.184.381 DE TUNJA, mayor (es) de edad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, domiciliado y residenciado en el municipio de Sora; LUZ ESTELA MARTINEZ RUIZ IDENTIFICADA CON C.C. N. 52.396.278 DE BOGOTA, mayor (es) de edad, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, domiciliada y residenciada en el municipio de Tuta y MARIA NUVIA MARTINEZ RUIZ IDENTIFICADA CON C.C. N. 52.314.308 DE BOGOTÁ, mayor (es) de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, quien (es) obra (n) en este acto en nombre propio y quien (es) en adelante se denominará (n) el (los) Vendedor (es). Por otra parte: JOSE FORERO SAENZ IDENTIFICADO CON C.C. N. 7.318.001 DE CHIQUINQUIRA, mayor (es) de edad, de estado civil soltero, domiciliado (s) y residenciado (s) en la ciudad de Tunja, quien (es) obra (n) en este acto en nombre propio y quien (es) en adelante se denominará (n) el (los) comprador (es), y manifestaron: -----

SEGUNDO.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN: Que en la calidad anotada, el (los) Vendedor (es) transfiere (n) a favor del (los) Comprador (es), a título de compraventa pura y simple: La Señora MARIA TERESA DE JESUS RUIZ DE MARTINEZ transfiere LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS GANANCIALES QUE LE CORRESPONDA O PUEDAN CORRESPONDER DENTRO DE LA SUCESIÓN ILÍQUIDA DE SU ESPOSO JOSE EDUARDO MARTINEZ BARAJAS y los señores MARIA TERESA DE JESUS RUIZ DE MARTINEZ, HECTOR MANUEL MARTINEZ RUIZ, MARIA BLANCA INES MARTINEZ RUIZ, MARIA NUVIA MARTINEZ RUIZ, LUZ ESTELA MARTINEZ RUIZ Y JOSE JUAN CARLOS MARTINEZ transfieren LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS HERENCIALES QUE LES CORRESPONDAN O PUEDAN CORRESPONDER DENTRO DE LA SUCESIÓN ILÍQUIDA DE SU PADRE el señor JOSE EDUARDO MARTINEZ BARAJAS, vinculados estos derechos sobre un LOTE DE TERRENO DENOMINADO SANTA INES, UBICADO EN LA VEREDA CHUSCAL Y GAVILAN DEL MUNICIPIO DE SORA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; identificado con folio de matrícula N° 070-2786, y cedula catastral N° 00-01-0003-0052-000; alinderado según su título de la siguiente manera: "PIE SIGUIENDO EL RIO QUE BAJA DE "ESCUDILLAS" A DAR A UNA PIEDRA LINDA CON DE MILCIADES NIÑO, COSTADO DERECHO, DE ESTA PIEDRA LINEA RECTA A DAR A UNA PIEDRA QUE ESTA SOBRE UNA LOMITA, LINDA CON DE HEREDEROS DE JULIAN NIÑO, CABECERA

República de Colombia



DE ESTA LOMITA, SIGUIENDO POR EL CAMINO QUE VA PARA CHUSCAL Y SORA, LINDA CON TERRENO DEL MISMO COMPRADOR; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO, A DAR A UNA MATA DE ALISO QUE ESTA EN LA PROPIEDAD DE VICENTE BOYACÁ Y ENCIERRA."-----

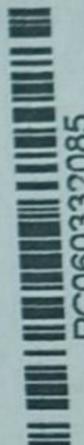
TERCERO.- TRADICIÓN: Que los derechos Gananciales y Herenciales que les correspondan o puedan corresponder dentro de la sucesión ilíquida de su esposo y padre el señor **JOSE EDUARDO MARTINEZ BARAJAS** objeto de esta venta fueron adquiridos por el causante por COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (SUCESIÓN ILIQUIDA DE CRUZ MUÑOZ) hecha a MUÑOZ CASTELLANOS HUGO ALBERTO Y MUÑOZ CASTELLANOS JOSE OSWALDO en los términos de la escritura número 1800 de fecha 07/10/1977 otorgada en la Notaria Primera de Tunja, debidamente registrada al folio de matrícula No. 070-2786. **ESTE DOCUMENTO TRANSFIERE SOLO DERECHOS Y ACCIONES Y SE INSCRIBIRÁ EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, COMO FALSA TRADICIÓN.** -----

CUARTO.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Que el precio de esta venta con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias, es la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) MCTE.** Que el (los) vendedor (es) declara (n) haber recibido a su satisfacción del (de los) comprador (es). -----

ADVERTENCIA TRIBUTARIA: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 que modificó el artículo 90 del Estatuto Tributario Nacional; por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción. -----



PC010422885



PC060332085

Carlos Elias Rojas Lozano
12-04-22 PC010422885
SEGUNDO DE TUNJA

734KB5GNSF

QUINTO.- LIMITACIONES AL DOMINIO: Que el inmueble sobre el cual recaen los derechos objeto de este contrato se halla libre de hipotecas, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias y cualquier otra limitación al dominio.-----

SEXTO.- PAZ Y SALVO: Que el inmueble sobre el cual recaen los derechos objeto de este contrato lo declara (n) el (los) Vendedor (es) a paz y salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales. En el evento que por algún motivo no se hubieren cancelado, estos correrán por cuenta del (de los) Vendedor (es) siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento.-----

SÉPTIMO.- SANEAMIENTO: que el (los) Vendedor (es) se obliga (n) al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que transfiere (n).-----

OCTAVO.- ENTREGA: Que desde esta misma fecha el (los) vendedor (es) le hace (n) entrega real y material del inmueble sobre el cual recaen los derechos objeto de este contrato al (a los) comprador (es), junto con todos sus usos y costumbres que legalmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra, garantizándole (s) la pacífica posesión del mismo.-----

NOVENO.- GASTOS: Los gastos que demande el otorgamiento de la Escritura de compraventa se realizarán así: a.- Los gastos notariales, por partes iguales entre los contratantes, b.- la Retención en la Fuente por parte del (de los) vendedor (es), c.- los de Boleta Fiscal y Registro por parte de (de los) comprador (es).-----

Presente (s) el (los) comprador (es) de las condiciones civiles y personales ya expresadas, MANIFIESTA (N): **A)** Que aceptan esta escritura y la venta que por ella se le (s) hace por estar a su satisfacción. **B)** Que las partes otorgantes se conocen suficientemente entre ellas y que el presente acto notarial es de pleno consentimiento.

Se agrega al protocolo de esta escritura, certificado de paz y salvo de la Secretaria de Hacienda de Sora N. 20220553 a JOSE EDUARDO MARTINEZ BARAJAS de fecha 29/09/2022, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial hasta el 31/12/2022 predio No. 00-01-0003-0052-000 avaluado en \$6.563.000.00.-----

DE LA LEY 2097/21: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 Num 3 el vendedor(a/es) manifiesta que en la actualidad carece(n) de deudas por concepto de

República de Colombia



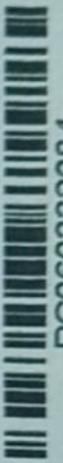
alimentos y que a la fecha le ha sido imposible acceder al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad; igualmente el número de la matrícula inmobiliaria y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento público son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

ADVERTENCIA: Por imperativo de la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con la Instrucción Administrativa No. 01-09 de 07 de Mayo del 2001, se advierte a los comparecientes de la literalidad de las normas que a continuación se transcriben: **Art. 7° Decreto Ley 960 de 1970:** "El Notario está al servicio del derecho y no de ninguna de las partes; prestará su asesoría y consejo a todos los otorgantes en actitud conciliadora." **Art. 37 Decreto ley 960 de 1970:** "El Notario hará a los otorgantes las advertencias pertinentes según el acto o contrato celebrado, principalmente la relacionada con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término legal." Consecuentemente esta Notaría advierte a los comparecientes que deben presentar copia de esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, **dentro del término perentorio de dos (2) meses**, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo." Leído el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aprobaron y advertidos sobre la formalidad del registro, firman en constancia. = Derechos \$ 188.471.00 IVA 19%\$ 35.809.00 Retención en la fuente 1%\$ 90.000.00. Ley 55 de 1985 Superintendencia \$10.700.00. = F.N.N. \$ 10.700.00. Papel según ley 39 de 1981. Se utilizaron las hojas de papel notarial identificadas con los números: PO010422884, PO010422885, PO010422886 Y PO010422887.



PO010422886



PC060332084

Carlos Elias Rojas Lozano
12-04-22 PO010422886
NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA

DLTVF46C3X

PB60827VN5

28-07-22 PC060332084

THOMAS GREG & SONS

El (los) Vendedor (es),

Maria Jesus Ruiz

MARIA TERESA DE JESUS RUIZ DE MARTINEZ

Acepta notificaciones electrónicas: SI: NO:

Hector Manuel Ruiz

HECTOR MANUEL MARTINEZ RUIZ

Acepta notificaciones electrónicas: SI: NO:

Maria Blanca Ines Ruiz

MARIA BLANCA INES MARTINEZ RUIZ

Acepta notificaciones electrónicas: SI: NO:

Maria Nuvia Ruiz

MARIA NUVIA MARTINEZ RUIZ

Acepta notificaciones electrónicas: SI: NO:

Luz Estela Ruiz

LUZ ESTELA MARTINEZ RUIZ

Acepta notificaciones electrónicas: SI: NO:

Jose Juan Carlos Ruiz

JOSE JUAN CARLOS MARTINEZ

Acepta notificaciones electrónicas: SI: NO:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SORA
 DEPARTAMENTO DE BOYACA
 TESORERIA MUNICIPAL
 PAZ Y SALVO

Tesorero Municipal, en uso de sus atribuciones legales certifica que: El Predio identificado con Número Catastral 0-01-0003-0052-000 Número Predial Nacional 157620001000000030052000000000 ubicado en la dirección: XX VDA CHUSCAL Y GAVILAN----- (perteneciente a la Vereda: CHUSCAL Y GAVILAN-----
 on Area de Terreno 2 Hectareas 9,500 Metros² 43 Metros Construidos
 on avalúo para el año 2,022 de \$ 6,563,000 con los siguientes propietarios registrados:

JOSE EDUARDO MARTINEZ BARAJAS

encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental hasta el año: 2,022

otivo del Paz y Salvo: TRAMITES

cha de Expedición: 29/septiembre/2 Válido hasta: 31/diciembre/2022 Número: 20220553 Valor: \$ 0

odigo Postal 154041



Nubia Camacho Cardenas
 NUBIA CAMACHO CARDENAS
 TESORERA MUNICIPAL



DC060332082

Carlos Vilas Rojas Lopez
 NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA

IDENTIFICACIÓN Y DATOS PERSONALES DE OTORGANTE PARA ESCRITURA PÚBLICA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 40.017.415
RUIZ De MARTINEZ

APPELLIDO
MARIA TERESA DE JESUS

NOMBRES

Maria Teresa Ruiz



HUELLA EN SEÑAL DE VERIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1952

SORA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-AGO-1980 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *24-Jul-1952 Tunja*
REGISTRACION NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A4720110118921 F 0040017415-20001031 0005133461A 1 6780011310

DIRECCION Y CIUDAD DE RESIDENCIA:
Calle 59 a - 88d K. Sur

ORDEN ELECTRONICO OBLIGATORIO Y LEGIBLE

EMAIL/CELULAR: *22042008@gmail.com*

TEL/CELULAR:
324321880

ESTADO CIVIL:

Viuda

OCCUPACION

ama casa

RESPONSABLE DE IVA

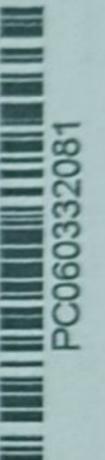
SI NO SI NO

ACEPTA NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

HUELLA

FIRMA *Maria Teresa Ruiz*

Carlos Elias Rojas Lozano
MOTARIO SEGUNDO DE TUNJA



PC0603332081

Carlos Elias Rojas Lozano
28-07-27-PC0603332081-SEGUNDO DE TUNJA

BF64HMX2VN

THOMAS GREG & SONS

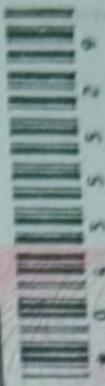


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

04555290



Oficina de la oficina de registro

Oficina de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código D 7 V

Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE CUCAITA - COLOMBIA - BOYACA - CUCAITA

País del matrimonio

País de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA BOYACA TUNJA

Fecha de celebración: Año 1 9 7 0 Mes A G O Día 1 5 Clase de matrimonio Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento: Acta religiosa Escritura de protocolización Número: L.1 F. 372 Notaria, juzgado, parroquia, otra: PARROQUIA

Contrayente

Apellidos y nombres completos

MARTINEZ BARAJAS JOSE EDUARDO

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1.025.402

Contrayente

Apellidos y nombres completos

RUIZ DE MARTINEZ MARIA TERESA DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número)

CC 40.017.415

Denunciante

Apellidos y nombres completos

SIERRA ALVARADO JOSE ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número)

CC 4.041.555

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2 0 2 2 Mes S E P Día 3 0

MARIA FRANCISCA PEREZ NEIRA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaria	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año . . . Mes . . . Día . . .

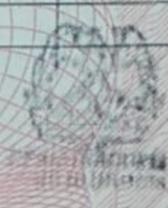
HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

No. de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaria o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE PERDURA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA



Adhesivo Copia Registro Civil



REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO 11/02/04

Carlos Elias Rojas Lozano

NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA

Carlos Elias Rojas Lozano

PC060332080

IDENTIFICACIÓN Y DATOS PERSONALES DE OTORGANTE PARA ESCRITURA PÚBLICA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

IDENTIFICACION 7,164,833

MARTINEZ RUIZ

APellidos

HECTOR MANUEL

Nombre

Hector Manuel Ruiz
Firma



Índice Dete-DIY

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1971

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 A+ M
ESTATURA G.S. BU SEXO

30-JUL-1990 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO



A 0707900-00212700-M 0007104833-20100204 0020600874A 1 7290514940

Carlos Elias Rojas Lozano
NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA

Carlos Elias Rojas Lozano
NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA

PC060332079

RECCION Y CIUDAD DE RESIDENCIA:
Paipa Cile 13 # 15-32 M2-34-131-1D casa #2.

CORREO ELECTRONICO OBLIGATORIO Y LEGIBLE
cesar.august75@gmail.com

TEL / CELULAR:
3203818741

RESPONSABLE DE IVA
 SI NO

ESTADO CIVIL:
Union Libre

OCUPACION
agricultor

ACEPTA NOTIFICACIONES ELECTRONICAS
 SI NO

HUELLA

FIRMA
Hector Ruiz

LIBRE
CO DEL
TRADO

18 B 1982



Notario Manuel Martínez Ruiz

En la República de Colombia Departamento de Bogotá

Municipio de Tunja (corregimiento o vereda, etc.)

a cinco (5) del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y

uno (1981) se presentó el señor José Eduardo Martínez mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bogotá domiciliado

en Sera y declaró: Que el día cinco (5)

del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) siendo las

12 de la noche nació en Hospital Santa Rafael

del municipio de Tunja República de Colombia un niño de

sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Notario Manuel

hijo legítimo del señor José Eduardo Martínez de 38 años de edad,

natural de Colombia República de Colombia de profesión legista

y la señora Maria Ferrn de Ruiz de 18 años de edad, natural de

Sera República de Colombia de profesión legista siendo

abuelos paternos Fernando Martínez y Virginia Bascopé

y abuelos maternos Pedro José Ruiz y María Feja García

Fueron testigos José Ramón Páez y Germán Parra

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, José Eduardo Martínez (con cédula No.)

El testigo, José Ramón Páez (con cédula No.)

El testigo, Germán Parra (con cédula No.)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Carlos Elías Rojas Lozano
NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA

ESTA FOTOCOPIA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA
SEGUNDA DE TUNJA
11-8 SEP 2022
Carlos Elías Rojas Lozano
Notario Segundo

**IDENTIFICACIÓN Y DATOS PERSONALES DE OTORGANTE
PARA ESCRITURA PÚBLICA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 40.042.343

MARTINEZ RUIZ

APELLIDOS

MARIA BLANCA INES

NOMBRES

M. Blanco Ines Martinez R.
Firma



INDICE DE HECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1973

SORA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.46

ESTATURA

A-

G.S. III

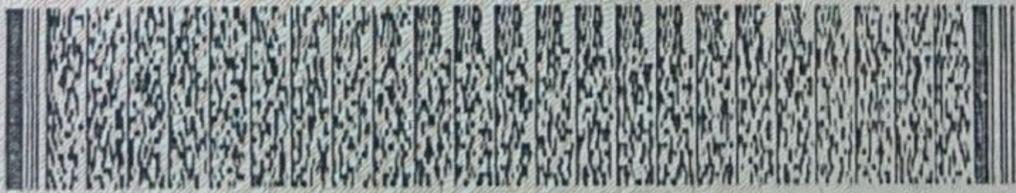
F

SEXO

23-OCT-1995 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JURISDICCION DE CALPISO YACHA



A 0700100-01031990-F-0040042343-20100815 006230391063 0005111204

DIRECCIÓN Y CIUDAD DE RESIDENCIA: *Piedra Gorda/Sora.*

EMAIL ELECTRÓNICO OBLIGATORIO Y LEGIBLE

es98650@gmail.com

CÉLULAR:

04038273

ESTADO CIVIL:

Viuda

OCCUPACION

Ama de Casa.

RESPONSABLE DE IVA

SI

NO

ACEPTA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

SI

NO

HUELLA

M. Blanco Ines Martinez R.

Carlos Elias Rojas Lozano
NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA GUNDO DE TUNJA



PC060332077

28-07-22 PC060332077

GL61JD3VER

THOMAS GREG & SONS



Maria Blanca Ines Martinez

En la República de Colombia Departamento de Boyaca

Municipio de Sora - Corregimiento de Sora
(corregimiento o vereda, etc.)

a vecho del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres

se presentó el señor Rose Eduardo Martinez mayor de
(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bucarama domiciliado
en Sora y declaró: Que el día vecho

del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres siendo las

once de la noche nació en la vereda de El Abuelo
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

Sora del municipio de Sora República de Colombia un niño de

sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Maria Blanca Ines
hijo legitimo del señor Rose Eduardo Martinez de 41 años de edad,
(con cédula No.)

natural de Bucarama República de Colombia de profesión ingeniero

y la señora Maria Teresa Ines Ruiz de 21 años de edad, natural de

Sora República de Colombia de profesión señora siendo

abuelos paternos José Antonio Martínez Vespino Benayas

y abuelos maternos Pedro José Ruiz; María Teresa García

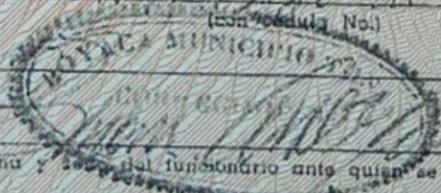
Fueron testigos José María García y José Ruiz

En la de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Rose Eduardo Martinez CH 1026402
(con cédula No.)

El testigo, Carlos Elias Rojas Cozano CH 1026402
(con cédula No.)

El testigo, Pedro Ruiz CH 9943 de Tunja
(con cédula No.)



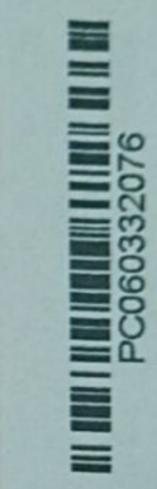
[Firma]
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiera esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

EL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE SORA-BOYACA
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL Y AUTÉNTICA
Válido para acreditar para fines de la Ley 1260 de 1970
Se expide a: Maria Blanca Ines Martinez Ruiz - 40042343
Tomo 6 Folio 440 Fecha: 05 AGO 2022
[Firma]
CARMEN DÍAZ BARÓN
Registrador del Estado Civil

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



Carlos Elias Rojas Cozano
NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA

MC008CW65P
28-07-22 PC060332076
THOMAS GREG & SONS

IDENTIFICACIÓN Y DATOS PERSONALES DE OTORGANTE PARA ESCRITURA PÚBLICA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.314.308

MARTINEZ RUIZ

APELLIDO

MARIA NUVIA

NOMBRES

Maria Nuvia Martinez Ruiz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1976

SORA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

O+

F

ESTATURA

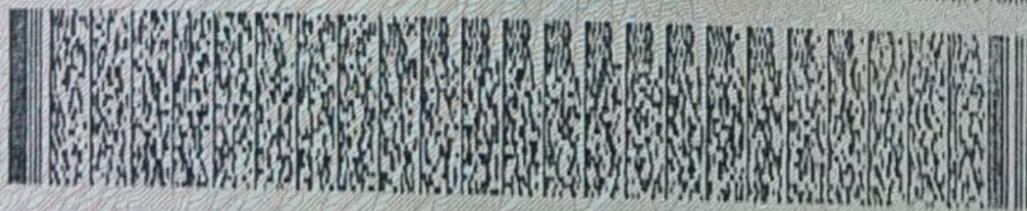
G S. RH

SEXO

02-ENE-1995 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A 1500150 00244065 F 0052314308 20100715 0022776405A 1 1480101341

Carlos Elias Rojas Lozano
NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA

DIRECCION Y CIUDAD DE RESIDENCIA:

Calle BIC # 126-82 Torre 16 APTO 301 Bogotá

CORREO ELECTRONICO OBLIGATORIO Y LEGIBLE

arymartinez@hotmail.com

TEL / CELULAR:

213965931

ESTADO CIVIL:

Soltera

OCUPACION

Empleada

RESPONSABLE DE IVA

ACEPTA NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

HUELLA

SI

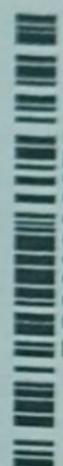
NO

SI

NO

FIRMA

[Signature]



PC060332075

28-07-22 PC060332075

PW7ZGHRNQ

THOMAS OREG & SOHS



En la República de Colombia Departamento de Boyacá
 Municipio de Sora a vela de
 del mes de Julio de mil novecientos setenta y seis
 se presentó José Eduardo Martínez B identificado con 1.025.402 de Sora
 domiciliado en Sora y declaró

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notaría
 que el día 30 del mes de Julio de mil novecientos setenta y seis
 nació en el municipio de Sora departamento de Boyacá
 República de Colombia un niño de sexo masculino
 a quien se le ha dado el nombre de Romario Romario Martínez

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 5 - p - m. lugar Vereda El Chusqueño
 Nombre de la madre Maria Teresa de Jesus Torres
 Identificada con _____ de profesión hogar
 de nacionalidad Colombiana y estado civil casada
 Nombre del padre José Eduardo Martínez B
 Identificado con 1.025.402 de profesión anuncio
 de nacionalidad Colombiana y estado civil casado
 Certificó el nacimiento José Luis Gaitán Licencia No. _____
 o los testigos Francisco Rojas y José María Vargas R
 quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento

El denunciante José Eduardo Martínez B
 Los testigos José María Vargas R C.C. No. 1.160.153 de Sora y Francisco Rojas C.C. No. 1.160.174 de Sora
 El funcionario que autoriza el registro Carlos Elias Rojas Lozano
 FIRMA Y SELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,

EL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE SORA-BOYACA
 CERTIFICA:
 QUE LA PRESENTE FOLIO QUE HACE EL RECONOCIMIENTO ES AUTENTICA
 Válido para acreditar parentesco (Arts. 114 y 115 Decreto 1260 de 1970)
 Se expide a: Maria Nubia Martinez Ruiz C.C. 52314308
 Tomo 7 Folio o Serial 94 Fecha: 05 AGO 2022
 PATROCINIO DIAZ BARÓN
 Registrador del Estado Civil

Firma de la madre que hace el reconocimiento
 ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA
 Adhesivo Copia Registro Civil
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 31529041-7



PC060332074

Carlos Elias Rojas Lozano
 NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA

Carlos Elias Rojas Lozano
 NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA

28-07-22 PC060332074

PCJQZTNYX

THOMAS GREG & SONS

IDENTIFICACIÓN Y DATOS PERSONALES DE OTORGANTE PARA ESCRITURA PÚBLICA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 52.396.278

MARTINEZ RUIZ

APELLIDO

LUZ ESTELA

NOMBRES

Luz Estela Martínez Ruiz
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1978

SORA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

19 NOV-1997 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

DEPARTAMENTO NACIONAL
DE REGISTRO Y CATASTRO
BOGOTÁ D.C. SANCHEZ TORRES



A 9700100-001492641-0052396278-20090205 00098510266-1 6710003705

Carlos Elias Rojas Lobano
NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA

PC060332073

DIRECCIÓN Y CIUDAD DE RESIDENCIA:

Calle Vereda río de Piedras

CORREO ELECTRÓNICO OBLIGATORIO Y LEGIBLE

delamartinez0178@gmail.com

TÉLEFONO Fijo / CELULAR:

208708783

ESTADO CIVIL:

Casada

OCCUPACIÓN

amo de casa

RESPONSABLE DE IVA

ACEPTA NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

HUELLA

SI

NO

SI

NO

FIRMA

Luz Estela Martínez Ruiz

XGSOEVP070

28-07-22 PC060332073

THOMAS GREG & SONS

861444
DANE

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION
Parte básica: 780301
Parte complementaria: 44



Notaria, Registraduría Municipal, Alcaldía, Curacuría, etc. Municipio: SORA-BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL
1310

SECCION GENERAL		SECCION ESPECIFICA	
Primer apellido: MARTIN S	Segundo apellido: RAIZ	Nombre: LEONILDA	Fecha de nacimiento: 1 MARZO 1978
Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	Departamento: Boyaca	Municipio: Sora	

Lugar, casa, hospital, dirección de la casa (vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento): "Vereda de 'El Chuzcal' hogar."		Horario: 12:00
Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.):	Nombre del profesional que escribió el nacimiento: Leonilda Usola	
Identificación: María García	Nombre: María Teresa de Jesús	Edad: 26
Identificación: Martínez Barajas	Nombre: José Roberto	Edad: 43
Identificación: c. 1.025.402 de Sora	Nombre: Estelita	

Identificación: 0.757.324 de Tunja	Firma: Mita Teresa de Jesús	Nombre: María Teresa de Jesús
Identificación: Sora	Firma: José Antonio Martínez	Nombre: José Antonio Martínez
Identificación: 0.752.970 de Tunja	Firma: Raúl Roberto	Nombre: Raúl Roberto
Identificación: Sora		

Carlos Elias Rojas Lozano
NOTARIO SEGURO DE TUNJA

EL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE SORA-BOYACA
CERTIFICA:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y ES AUTENTICA
Valido para: reditar parentesco (Arts. 114 y 116 Decreto 1260 de 1970)
Se expide a: Luz Estela Martínez Ruiz c.c. 52396278
Tomo 8 Folio o Señal 2927444 Fecha 05 AGO 2022
[Firma]
PATROCINIO DE Z BARÓN
Registrador del Estado Civil



ESTA REPRODUCCION
FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

Adhesivo Copia
Registro Civil
REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
31529042-0



PC060332072

Carlos Elias Rojas Lozano

28-07-22 PC060332072 SEGUNDO DE TUNJA

IHR82KBVF

THOMAS GREG & SONS

IDENTIFICACIÓN Y DATOS PERSONALES DE OTORGANTE PARA ESCRITURA PÚBLICA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 7184381

APELLIDOS: MARTINEZ RUIZ

NOMBRES: JOSE JUAN CARLOS

Jose Juan Carlos Martinez Ruiz



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 26-SEP-1982

SORA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

04-ENE-2002 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0700100-33101071-M-0007104381-20020208 0318402039C 02 125610026

Carlos Elias Rojas Lozano
NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA

DIRECCION Y CIUDAD DE RESIDENCIA:

Piedra Gorda Soia

CORREO ELECTRONICO OBLIGATORIO Y LEGIBLE

ech4996martinertotal@gmail.com

TEL / CELULAR:

3132520119

ESTADO CIVIL:

Casado

OCUPACION

Casa

RESPONSABLE DE IVA

SI

NO

ACEPTA NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

SI

NO

HUELLA

FIRMA

Jose Juan Carlos Martinez Ruiz



PC060332071

F3B1VQJD2S

28-07-22 PC060332071



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 820926

Indicativo Serial 28847477

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [X] Notaría [] Consulado [] Corregimiento [] Insp. de Policía [] Código 1 31 0

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía COLOMBIA BOYACA SORA

Datos del inscrito

Primer Apellido MARTINEZ Segundo Apellido RUIZ

Nombre(s) JOSE JUAN CARLOS

Fecha de nacimiento Año 1 9 8 2 Mes S E P Día 2 6 Sexo (en letras) MASCULINO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección) COLOMBIA BOYACA SORA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos TESTIGOS

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos RUIZ GARCIA MARIA TERESA DE JESUS RESIDENCIA Vda. CHUZCAL. SORA. BOYACA

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No. 40*017.415 TUNJA Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos MARTINEZ BARAJAS JOSE EDUARDO

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos RUIZ GARCIA MARIA TERESA DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No. 40*017.415 TUNJA Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos MORALES JUAN OSCAR RESIDENCIA. SORA CENTRO

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No. 6*750.507 TUNJA Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos BARAJAS REYES CARLOS JULIO

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No. 1*160.401 SORA. BOYACA Firma

Fecha de inscripción Año 1 9 9 9 Mes J U N Día 1 0 Nombre y firma del funcionario que autoriza JOSE REINA PINILLA

LEGITIMO [X] EXTRAMATRIMONIAL []

Reconocimiento paterno Reconocimiento materno

EL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE SORA-BOYACA CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES UNA COPIA FIEL DE LA ORIGINAL Y ES AUTENTICA

Válido para acreditar parentesco (Arts. 114 y 115 Decreto 1280 de 1970)

Se expide a: Jose Juan Carlos Martinez Ruiz c. 7.154.381

Tomo 15 Folio 437 Fecha 05 AGO 2022

Signature of Patrón Díaz Parón

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Adhesivo Copia Registro Civil 31529043-3

ORIGINAL PARA OFICINA DE REGISTRO

Carlos Elias Rojas Cozani NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA

PERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

311509

REGISTRO DE DEFUNCION

Forma DANE IP 25-1 V/88

FECHA EN QUE SIENTA ESTE REGISTRO

1 Día 06 2 Mes MARZO 3 Año 1989

4 Clase (notaria, alcaldía, inspección, etc.)

NOTARIA SEGUNDA

5 Código 1302

6 Municipio, depto, intendencia o comisaría

TUNJA BOYACA

7 Primer apellido

MARTINEZ

8 Segundo apellido o de casada

BARAJAS

9 Nombres

JOSE EDUARDO

No. identificación personal

FECHA NACIMIENTO

PARTE COMPLE.

LUGAR DE NACIMIENTO

10 Año 1932 11 Mes JUNIO 12 Día 24

14 Depto, int, com, o país si no es Colombia

15 Municipio

BOYACA

TUNJA

16 Indicativo serial o folio No.

17 Oficina de registro

FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO

18 Día 19 Mes 20 Año

21 Sexo

Masculino 1 Femenino 2

22 Estado civil

Soltero(a) 1 Casado(a) 2

Viudo(a) 3 Otro 4

23 Identificación

Clase: T.I. 1 C.C. 2 C.E. 3

No. 1'025.402 De TUNJA

24 País

COLOMBIA

25 Depto, int, comis.

BOYACA

LUGAR DE LA DEFUNCION

26 Municipio

TUNJA

27 Insp. policía o correg.

FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION

INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO

28 Día 04 29 Mes MARZO 30 Año 1989 31 Hora 10:00 PM

Ca. GASTRICO METASTASICO

33 Nombres y apellidos del notario que certifica

FELIX MARTINEZ

34 Licencia No.

146

PRESUNCION DE MUERTE

35 Juzgado que profiere la sentencia

FECHA SENTENCIA

36 Día 37 Mes 38 Año

39 Documento presentado

Certificación médica 1

Orden judicial 2

Autorización judicial 3

40 Nombres y apellidos

TIMOTEO MARTINEZ

41 Nombres y apellidos

ULPIANA BARAJAS

42 Nombres y apellidos

MARIA TERESA RUIZ

43 Identificación

44 Nombres y apellidos

TELESFORO GOMEZ CANARIA

45 Firma y documento de identificación

[Firma]
C.C. No. 6.772.257 de TUNJA

46 Dirección

CALLE 23 No. 16-28 TUNJA

48 Firma y documento de identificación

ESTA COPIA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
AUTENTICADO DE LA NOTARIA

49 Dirección

51 Firma y documento de identificación

29 SEP 2022

50 Nombres y apellidos

C.C. No. de

52 Dirección

53

[Firma]
Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



Carlos Elias Rojas Lozano
28-07-22 PC060332069 SEGUNDO DE TUNJA

01TKP7G8IA

IDENTIFICACIÓN Y DATOS PERSONALES DE OTORGANTE PARA ESCRITURA PÚBLICA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO
7318001

APELLIDOS
FORERO SAENZ

NOMBRES
JOSE

Jose Saenz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1982

GACHANTIVA
(BOYACA)

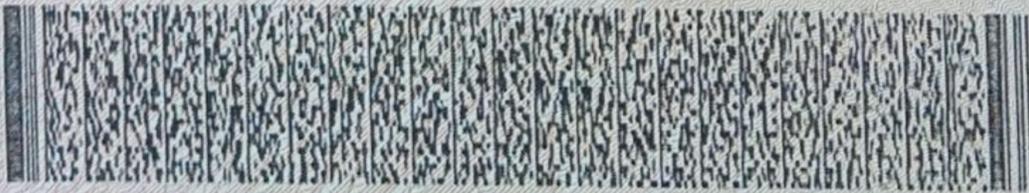
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 O+ M
ESTATURA GRUPO SANGUINEO SEXO

07-MAR-2000 CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN BUQUE ESCOBAR



R 0706700-33009701-M-0007318001-20010905 0185101235A 01 095003714

Carlos Rojas Lozano
NOTARIO S. ALIADO DE TUNJA

PC060332068

DIRECCIÓN Y CIUDAD DE RESIDENCIA:
Carrera 15A 9A 30 Tunja Barrio el Paraíso

CORREO ELECTRÓNICO OBLIGATORIO Y LEGIBLE
forerose@qmail.com

TEL / CELULAR: 3148470770 ESTADO CIVIL: Soltero OCUPACIÓN: Ingeniero Sistemas

RESPONSABLE DE IVA: SI NO ACEPTA NOTIFICACIONES ELECTRONICAS: SI NO HUELLA

FIRMA: *Jose Saenz*

Carlos Rojas Lozano

DTYX2PWES

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



Ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el primero (1) de octubre de dos mil dos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Tunja, compareció: JOSE JUAN CARLOS MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7184381.

Jose Juan Carlos Martinez Ruiz



32zjg5yy97z1
01/10/2022 - 12:30:56

----- Firma autógrafa -----

A NUVIA MARTINEZ RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52314308.

Nuvia Martinez Ruiz



32zjg5yy97z1
01/10/2022 - 12:32:30

----- Firma autógrafa -----

A ESTELA MARTINEZ RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52396278.

Estela Martinez Ruiz



32zjg5yy97z1
01/10/2022 - 12:37:13

----- Firma autógrafa -----

A BLANCA INES MARTINEZ RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 40042343.

Blanca Ines Martinez Ruiz



32zjg5yy97z1
01/10/2022 - 12:36:08

----- Firma autógrafa -----

A MANUEL MARTINEZ RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7164833.

Manuel Martinez Ruiz



32zjg5yy97z1
01/10/2022 - 12:34:35

----- Firma autógrafa -----

Actos: Compraventa, Derechos y Acciones.

Escritura Pública N°: 3001 Fecha: 01/10/22 BIOMETRIA# 13242067

Acta 2



Carlos Elias Rojas Lozano
NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA

2^a

83WBLR66SA



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

MARIA TERESA DE JESUS RUIZ DE MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 40017415.

Maria Jesus Ruiz

----- Firma autógrafa -----



32zjg5yy97z1
01/10/2022 - 12:33:38

JOSE FORERO SAENZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7318001.

Jose Forero Saenz

----- Firma autógrafa -----



32zjg5yy97z1
01/10/2022 - 12:38:05

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante código biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de compraventa derechos y acciones signado por el compareciente con número de referencia 3001 del día primero (1) de octubre de dos mil veintidos (2022).



CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO

Notario Segundo (2) del Circulo de Tunja, Departamento de Boyacá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

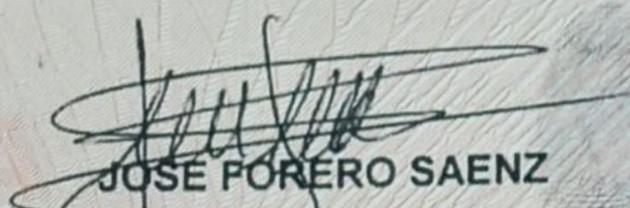
Número Único de Transacción: 32zjg5yy97z1

República de Colombia



VIENE DEL PAPEL NOTARIAL N° PO010422886 Y HACE PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3001 DEL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) DE LA NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA.

El (los) Comprador (es),


JOSE FORERO SAENZ

Acepta notificaciones electrónicas: SI: NO:

El Notario Segundo,


CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO

A.H.
B.

ES UNA	PRIMERA	COPIA TOMADA EN FORMA MECANICA
DE SU ORIGINAL QUE AUTORIZO Y EXPIDO EN	*****	
VEINTE (20)	HOJAS UTILES CON DESTINO A	
EL INTERESADO (DECRETO 960 DE 1.970 ART.85)		
DADA EN TUNJA A	DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL 2022	
	Notaria 2° Circulo de Tunja	

Carlos Elias Rojas Lozano
NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA

PO010422887
PC060332083
PC060332083
12-04-22 PO010422887
Carlos Elias Rojas Lozano
NOTARIO SEGUNDO DE TUNJA
28-07-22 PC060332083
THOMAS GREG & BONIS

Con el turno 2022-070-6-20820 se calificaron las siguientes matrículas:
070-2786

Nro Matricula: 070-2786

CIRCULO DE REGISTRO: 070 TUNJA No. Catastro:
MUNICIPIO: SORA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: CHUSCAL Y GAVILAN TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION . SANTA INES

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/10/2022 Radicación 2022-070-6-20820
DOC. ESCRITURA 3001 DEL: 1/10/2022 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 9,000,000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0606 COMPRAVENTA DERECHOS GANANCIALES - Y DERECHOS Y ACCIONES
QUE LES PUEDAN CORRESPONDER EN LA SUCESIÓN ILÍQUIDA DE JOSE EDUARDO MARTINEZ BARAJAS DE LO ADQUIRIDO POR
ESCRITURA 1800 DEL 07/10/1977 NOTARIA 1. DE TUNJA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ RUIZ MARIA NUVIA CC# 52314308
DE: MARTINEZ RUIZ JOSE JUAN CARLOS CC# 7184381
DE: MARTINEZ RUIZ MARIA BLANCA INES CC# 40042343
DE: MARTINEZ RUIZ HECTOR MANUEL CC# 7164833
DE: MARTINEZ RUIZ LUZ ESTELA CC# 52396278
DE: RUIZ DE MARTINEZ MARIA TERESA DE JESUS CC# 40017415
A: FORERO SAENZ JOSE CC# 7318001 I

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 66883

notada antes, declara nula y de ningun
valor ni efecto la citada Escritura nú-
mero ciento cuarenta y tres (143), y cance-
lada la hipoteca en ella constituida.
Se pagaron los derechos fiscales, así: "Por \$1.
N.º 1.874 - Renta de registro y anotación - Suma
ja, Noviembre 18 de 1927. - Señor Notario
2.º del Circuito P. - El Señor Emilio Moreno
ha enterado la suma de un peso (\$1.-) de-
ducida de derechos fiscales por la cancela-
ción de un crédito hipotecario que hace el Geren-
te del "Nuevo Banco de Boyacá" a favor del
señor Antonio M. Rodríguez. Presentó el reci-
bo de haber pagado el impuesto territorial
Por el Agente de Rada. el Of. Fortunato Ayala".
Leída esta escritura al interesado en
presencia de los testigos instrumentales nom-
brados, la aprobó. - Advertida la desa-
notación de la hipoteca, firman todos
por ante mí el Notario que doy fe. El Exponente
hace constar que hace esta cancelación por haberle comprado el Nuevo Banco de Boyacá el
activo y el pasivo al extinguido Banco de Boyacá. -

Carlos S. Hálora. Testigo Emilio Moreno

Testigo, Elpidio Suárez

El Notario segundo principal,
Leonardo Ramírez Márquez

Número setecientos setenta y dos (772)
En la Ciudad de Tunja, Capital del Departa-
mento de Boyacá, República de Colombia, a diez
y ocho (18) de noviembre de mil novecientos vein-
ticinco (1927), ante mí, Leonardo Ramírez
Márquez, Notario público segundo princi-
pal de este Circuito y ante los testigos instru-
mentales señores Emilio Moreno y Elpidio



90

Querer, varones que reúnen las exigencias del Art. 2586 del C.C., compareció Ana Rosa Leal viuda de Ignacio Bustamante mayor de edad y vecina de Cucuita a quien compareció personalmente, y dijo: Primero. Que a título de venta transfiere a favor de Cruz Muñoz, varón casado y de la misma vecindad, a quien igualmente compareció el derecho de dominio que la exponente tiene en un lote de terreno ubicado en la vereda de "Chuscal" jurisdicción de Sora y alindado así: por el río que baja de "Cruceñas" a dar a una piedra, linda con de Milciades Niño; por el lado derecho, de esta piedra linda con una piedra que está sobre una lomita, linda con de herederos de Julian Niño; cabecera de esta lomita, siguiendo por el camino que va para Chuscal y Sora, linda con terreno del mismo comprador; y por el costado izquierdo, a dar a una mala de aliso que está en la propiedad de Vicente Boyacá y encierra. Segundo. Que el precio de esta venta es el de la suma de ciento sesenta pesos moneda legal (\$160.00), que la exponente confiesa tener recibida a su satisfacción de manos del comprador, advirtiéndole que este es su justo precio y verdadero valor comercial actual. Tercero. Que el derecho de dominio en el terreno que ahora vende fue adquirido por la exponente como gananciales en el matrimonio con su difunto esposo Ignacio Bustamante, de lo cual tiene conocimiento el Com-

En virtud de la copia del comprador
Cruz Muñoz 12
Caj. 20 de jurisdicción de 1929.

prador. Cuarto. Que el referido derecho de dominio no ha sido enajenado por la exponente a ninguna otra persona, que se halla libre de todo gravamen, de pleito pendiente, embargo judicial, limitaciones al dominio y condiciones resolutorias y que se lo vende con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias, bien entendido, que desde hoy hace entrega real y material del terreno vendido al comprador. Quinto. Que, de acuerdo con la ley, se obliga la exponente al saneamiento de esta venta y a responder de cualquier gravamen o acción real que aparezca contra el derecho de dominio vendido. Presente el comprador Señor Cruz Muñoz, manifestó que acepta esta escritura y el contrato en ella contenido y que ha cumplido en entregar al vendedor el precio convenido. Se pagaron los derechos fiscales así: Por \$0.80.- Número 1847. Venta de Registro y Anotación.- Tassa, noviembre 18 de 1927.- Señor Notario 2% del Circuito. El señor Emilio Moreno ha enterado la suma de ochenta centavos deducida de ciento sesenta pesos, por venta de un terreno en Lora que hace Ana Rosa Leal de Bustamante a Cruz Muñoz. Presentó el recibo de haber pagado el impuesto territorial. Por el Agente de Hda. y Opl. Fortunato Ayala. = Se puso de presente, original, el comprobante que acredita el pago del impuesto directo sobre la propiedad raíz, cuya devolución exigieron los interesados. Lida esta escritura a las contratantes, en pre-



14
fuerza de los testigos instrumen-
tales nombrados, la aprobaron.
Convertido el registro firmen
todos por ante el Notario que
da fe. Rogado de una Rosa Leal

de Buitamante, Froilan Ospina Cruz Abogado,

Testigo Emilio Moreno

Testigo, Elpidio Suárez

El Notario segundo principal,
Leonardo Ramirez Márquez

Número setecientos setenta y tres (773)
En la Ciudad de Tunja, Capital del De-
partamento de Boyacá, República de Colom-
bia, a diez y ocho (18) de noviembre de mil
novecientos veintisiete (1927), ante mi, Leo-
nardo Ramirez Márquez, Notario publi-
co segundo principal de este Circuito y
ante los testigos instrumentales señores Emi-
lio Moreno y Elpidio Suárez, varones que
reunen las exigencias del Art. 2586 del C.C.,
comparció el señor Aribal Prieto, varón
casado, mayor de edad, vecino de esta ciu-
dad, a quien personalmente conozco y dijo:
Primero. Que por medio de la presente escri-
tura se declara deudor del señor Luis A-
rritirabal, mayor de edad, casado, y veci-
no de Totaquirá, a quien también conozco,
de la cantidad de trescientos pesos mone-
da legal (\$300.00), que en esta fecha ha re-
cibido a mutuo o préstamo por el término
de noventa días contados desde hoy, a la
rata del uno por ciento mensual, paga-
deros los intereses por mensualidades ven-

Se publica en Tunja el 19 de
noviembre de 1927 en acuerdo.

A. I.
Circ.



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

5226-239511-39244-0
27/1/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

Table with physical information: DEPARTAMENTO:15-BOYACA, MUNICIPIO:762-SORA, NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0003-0052-0-00-00-0000, etc.

Table with economic information: AVALUO:\$ 6,760,000

Table with legal information: NÚMERO DE PROPIETARIO, NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS, TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO

INFORMACIÓN ESPECIAL

PREDIOS COLINDANTES

- NORTE:PREDIO No. 00-01-00-00-0003-0051-0-00-00-0000
ORIENTE:PREDIO No. 00-01-00-00-0003-0065-0-00-00-0000
PREDIO No. 00-01-00-00-0003-0063-0-00-00-0000
PREDIO No. 00-01-00-00-0003-0062-0-00-00-0000
SUR:PREDIO No. 00-01-00-00-0003-0053-0-00-00-0000
OCCIDENTE:PREDIO No. 00-01-00-00-0003-0049-0-00-00-0000

ATENDIENDO LO PRECEPTUADO EN LA SENTENCIA T-729 DE 2002 SE OMITEN LOS NOMBRES DE LOS PREDIOS COLINDANTES. JUSTIFICACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN ESCRITURA 1800 DEL 1977-10-07 NOTARIA 1A DE TUNJA.-

El presente certificado se expide para PROCESO DE PERTENENCIA .

Mauricio Eladio Mejía Naranjo
Director Territorial

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

5226-239511-39244-0

FECHA:

27/1/2023

Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paime, Pandí, Paratebuena, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelejo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

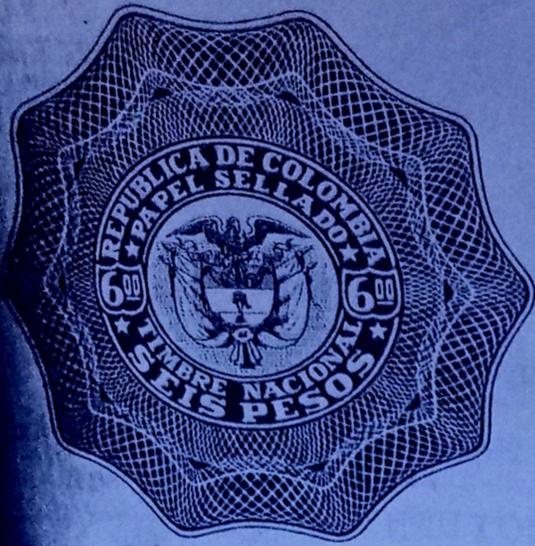
La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

- 234 -

JJ 05004575



ESCRITURA NUMERO MIL OCHOCIENTOS (1.800)---

En la ciudad de Tunja, Capital del Departamento de Boyaca, Republica de Colombia, siete

(7). - - - - de Octubre de mil novecientos-

setenta y siete (1977) ante mí, EFRAIM LOPEZ

PARADA, Notario Primero Principal del Circulo

comparecieron: JOSE OSWALDO MUÑOZ CASTELLANOS, varón soltero mayor y vecino de Tunja, en donde está cedula con el No. 6757.551, con

L.M.No. 082818 del D.M.No. 7, y HUGO ALBERTO MUÑOZ CASTELLANOS, varón soltero mayor y vecino de Tunja, en donde esta cedula con

el No. 6757.634, con L.M.No. 210051 D.M.No. 33 - - - - y expusieron

PRIMERO. Que por medio de la presente publica escritura transfieren

a titulo de venta a favor de JOSE EDUARDO MARTINEZ BARAJAS, varón

casado mayor y vecino de Tunja, en donde esta cedula con el No. 1025-402, con L.M.No. 202028 del D.M.No. 7 - - - - , es asaber: LOS -

DERECHOS Y ACCIONES que a los exponentes les corresponden o puedan corresponder en la sucesion de su legitimo padre CRUZ MUÑOZ, vincu-

lados en un lote de terreno denominado denominado SANTA INES ubicado en la vereda de CHUSCAL Y GAVILAN, jurisdicción del Municipio

de SORA, que tiene registro catastral No. 00-1-003-052, alinderado

generalmente así: " Pie, siguiendo el rio que baja de la Escudilla

a dar a una piedra, linda con de Milciades Niño, costado derecho-

de esta piedra linea recta adar a una piedra que está sobre una l

omita, linda con de herederos de Julian Niño, cabecera, de esta l

omita, siguiendo por el camino que va para Chuscal y Sora, linda con

terreno del mismo comprador y por el costado Izquierdo a dar a una

mata de ^asaliso que esta en propiedad de Vicente Boyacá y encierra-

Inmueble adquirido por el causante siendo casado por compra a Ana-

Rosa Leal, segun consta de la escritura numero setecientos setenta-

y dos (772) de diez y ocho (18) de Noviembre de mil novecientos vein-

tisiete (1927) de la Notaria Segunda de éste Circulo, registrada

el 25 de Noviembre de 1927 en el libro primero par folio 128 vl.

partida 466.

No obstante la alinderacion general, lo que compren-

de la venta y que los vendedores entregan al comprador para su
administración es un lote del general, el cual se alindera en par-
ticular así: " Por el Oriente, linda con el río "farfacá" al medio
con de Odilia Alba y Ernestina Parra, sigue lindando con de la Od-
lia Alba; por el NORTE, vuelve lindando con de Mardoqueo Muñoz, es-
recta a encontrar la carretera vieja, por el OCCIDENTE, en curva
por la carretera a otro mojon de piedra, al medio con de Jose Sa-
muel Muñoz, y vuelve por el SUR, bajando linda con de Odilia Alba
y encierra". - Dentro de este lote hay una casa de adobe y teja que
entra en la venta. SEGUNDO. Que el precio de ésta venta con todas
sus anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres que
legalmente le corresponden, es el de la cantidad de DIEZ Y OCHO
MIL QUINIENTOS PESOS (\$18.500.00) moneda legal suma que los vende-
dores declaran recibidos a satisfacción de manos del comprador. -
TERCERO. Que dichos derechos y acciones no han sido enajenados por
los vendedores a otra persona distinta del actual comprador, que
los garantizan libres de todo gravamen, pleito pendiente embargo-
judicial, limitaciones al dominio, censo, hipotecas y condiciones
resolutorias y que, desde esta misma fecha se lo entrega al compra-
dor en forma real y material y le trasmite todas las acciones
legales consiguientes. CUARTO. Que de acuerdo con la Ley se obliga
al saneamiento de la venta y a responder de cualquier gravamen o
acción real que contra lo vendido resulte. Presente el comprador
manifesto de aceptar la escritura y la venta que por medio de ella
se hace, por estar a su satisfacción y que por su parte ha cumpli-
do con la obligación de pagar el precio a los vendedores como que
da dicho. A la presente escritura, se agregan: Paz y salvo Nacionales
Nos. 488192/488193/561815, expedidos en Tunja el 30 de septiembre
y 10 de febrero de 1.977, expedidos a Jose Oswaldo Muñoz Castella-
nos/Hugo Alberto Muñoz Castellanos y Jose Eduardo Martinez Barajas,
validos hasta el 30 de Noviembre y 31 de Diciembre de 1977. - PAZ Y
SALVO MUNICIPAL Expedido por el Tesorero Municipal de Sora a Muñoz
B. Cruz, a paz y salvo con el impuesto predial en el presente año, es

- 241 -

JJ 05004566



pedido a 10 de septiembre de 1.977.- CERTIFICADO CATASTRAL No.4671, expedido por el Secretario de Catastro de Boyaca a Muñoz Bustamante Cruz, como propietario en el catastro vigente del Municipio de Sora del predio No.00 1.003-052/Sora/ Chuscal y Gavilan/2-7000 Has-

\$18.500.00 el cual segun declaracion hecha ante el suscrito por el interesado será enajenado a Eduardo Martínez Barajas, venden/Jose Oswaldo y Hugo Alberto Muñoz Castellanos, venta por \$18.500.00- expedido a 26 de septiembre de 1.977. Y la Comunicacion de la- administracion de Impuestos Nacionales que dice: Segun el Art.4o. del Decreto No.2143 de 1.974, la venta que hace Jose Oswaldo Muñoz Castellanos y Hugo Alberto Muñoz a favor de Jose Eduardo Martinez de los derechos y acciones en la sucesion de su padre Cruz Muñoz- se hallan exonerados de pago de impuesto sucesoral sobre la venta del lote en la vereda de Chuscal y Gavilan. (fdo) Timoleon Velamía
Leida la escritura a los comparecientes, la aprobacion. Advertidos sobre la formalidad del registro, se firma como aparece, por ante mí el Notario que doy fé. Derechos Decreto Numero 665 de 1975 \$130.00
Manifiesta los contratantes no tener parentesco entre si. Se utilizaron las hojas Nos. JJ 05004566 y JJ 05004575.

X *[Handwritten signature]*

X *[Handwritten signature]*

X *[Handwritten signature]*

EL NOTARIO,

[Large handwritten signature]



084

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 070-2786

Impreso el 23 de Enero de 2023 a las 08:56:57 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Turno 2023-070-1-4459

CIRCULO REGISTRAL: 070 TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: SORA VEREDA: CHUSCAL Y GAVILAN
FECHA APERTURA: 31/10/1977 RADICACION: 77-6543 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 31/10/1977

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: 00-1-003-052

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO.- ALINDERADO ASI: PIE SIGUIENDO EL RIO QUE BAJA DE "ESCUJILLAS" A DAR A UNA PIEDRA LINDA CON DE MILCIADES NI/O, COSTADO DERECHO, DE ESTA PIEDRA LINEA RECTA A DAR A UNA PIEDRA QUE ESTA SOBRE UNA LOMITA, LINDA CON DE HEREDEROS DE JULIAN NI/O, CABECERA DE ESTA LOMITA, SIGUIENDO POR EL CAMINO QUE VA PARA CHUSCAL Y SORA, LINDA CON TERRENO DEL MISMO COMPRADOR; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO, A DAR A UNA MATA DE ALISO QUE ESTA EN LA PROPIEDAD DE VICENTE BOYACA Y ENCIERRA.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) SIN DIRECCION . SANTA INES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/11/1927 Radicación 0
DOC: ESCRITURA 772 DEL: 18/11/1927 NOTARIA 2. DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 200
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEAL ANA ROSA
A: MUÑOZ CRUZ

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 31/10/1977 Radicación 77-6543
DOC: ESCRITURA 1800 DEL: 07/10/1977 NOTARIA 1. DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 18.500
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRA-VENTA DERECHOS Y ACCIONES (SUCESION ILIQUIDA DE CRUZ MU/OZ).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ CASTELLANOS HUGO ALBERTO
DE: MUÑOZ CASTELLANOS JOSE OSWALDO
A: MARTILNEZ BARAJAS JOSE EDUARDO CC# 1025402 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/10/2022 Radicación 2022-070-6-20820
DOC: ESCRITURA 3001 DEL: 01/10/2022 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 9.000.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0606 COMPRAVENTA DERECHOS GANANCIALES - Y DERECHOS Y ACCIONES
QUE LES PUEDAN CORRESPONDER EN LA SUCESIÓN ILÍQUIDA DE JOSE EDUARDO MARTINEZ BARAJAS DE LO ADQUIRIDO POR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 070-2786

Impreso el 23 de Enero de 2023 a las 08:56:57 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESCRITURA 1800 DEL 07/10/1977 NOTARIA 1. DE TUNJA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ RUIZ MARIA NUVA CC# 52314308

DE: MARTINEZ RUIZ JOSE JUAN CARLOS CC# 7184381

DE: MARTINEZ RUIZ MARIA BLANCA INES CC# 40042343

DE: MARTINEZ RUIZ HECTOR MANUEL CC# 7164833

DE: MARTINEZ RUIZ LUZ ESTELA CC# 52396278

DE: RUIZ DE MARTINEZ MARIA TERESA DE JESUS CC# 40017415

A: FORERO SAENZ JOSE CC# 7318001 I

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53847 impreso por: 68483

TURNO: 2023-070-1-4459 FECHA: 23/01/2023

NIS: VftnJningXDP3N+qSV8JUFx05yZ4p4FwnhJUHbiVMcE=

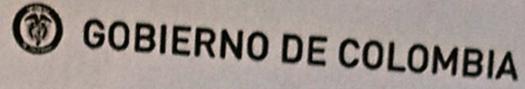
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: TUNJA

Marcela Torres

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

084



Certificado N. 2023-084

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA

CERTIFICA:

PRIMERO: Que para efecto de lo establecido en el numeral 5 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 Código General de Proceso y/o el numeral a) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012, artículo 69 de la ley 1579 de 2012 y Decreto 578 de 2018 en lo que corresponda y en virtud de lo solicitado mediante turno de Certificado para proceso de pertenencia **2023-070-1-4459** del **23/01/2023**; Respecto al folio de matrícula Inmobiliaria N. **070-2786** se procede a expedir certificación especial.

SEGUNDO: Que la citada Matricula, identifica un predio **RURAL, DENOMINADO SANTA INES, UBICADO EN LA VEREDA CHUSCAL Y GAVILAN, DEL MUNICIPIO DE SORA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

TERCERO: Que en la citada matrícula a la fecha de expedición de la actual certificación publicita como Historial Registral y/o Antecedentes Registrales (3) anotaciones y verificadas estas y la complementación, **se establece QUE SE PUBLICITA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES DE DOMINIO A: MUÑOZ CRUZ.**

Se expide a petición del interesado a los **(26) días del mes de ENERO de dos mil veintitrés (2023).**

NOTA: Este certificado se expide con base en las anotaciones y en la complementación (datos trasladados del Antiguo Sistema), publicitadas en el Folio de Matricula Inmobiliaria.

MARIA PATRICIA PALMA BERNAL

Registradora Principal oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja

Proyecto y Reviso: Oscar Javier Heredia Pérez
Abogado - Profesional Especializado Grado 12
ORIP - TUNJA



GDE - GC - FR - 08 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Sora, octubre 11 de 2022.

Señor,
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SORA.
E. S. D.

REF: DEMANDA DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE: JOSE FORERO SAENZ.

Apreciado Señor Juez,

En forma muy respetuosa me permito manifestar que, por solicitud hecha por la parte demandante, me trasladé a la Vereda Chuscal y Gavilanes y me ubiqué en el predio denominado Santa Inés, ubicada en el Municipio de Sora, y procedí a hacer el levantamiento topográfico-planimétrico basado en la cartografía del IGAC, con GPS debidamente calibrada con las especificaciones del sistema MAGNA SIRGAS.

Al respecto, el perito, procedió a hacer el levantamiento topográfico planimétrico, de acuerdo a la nueva normatividad del IGAC, calibrando la GPS al sector que nos corresponde o sea el Departamento de Boyacá y configurado con las especificaciones del sistema MAGNA SIRGAS, paralo cual se aporta el plano correspondiente con la nueva normatividad.

Antes de rendir el informe correspondiente, me permito hacer referencia a mi condición de peritoy las características propias de mi profesión, así como mis actuaciones en otros procesos, lo cual lo manifiesto así:

IDENTIFICACION DE QUIEN RINDE EL DICTAMEN Y DE QUIEN PARTICIPO EN SU ELABORACION.

Para los efectos del presente informe, la persona que hizo el levantamiento y quien elaboro elplano es la misma a saber:

Nombre: JOSE MIGUEL

Apellidos: MORALES MEDINA Dirección: Calle 26 No. 10-14 Tunja.

Teléfono: 3107583007

Documento de Identidad: C.C. 6.756.371 de Tunja. Correo electrónico: jotam 280@hotmail.com

Profesión: Ingeniero en Vías y Transportes.

El documento que me identifica profesionalmente, o sea mi matricula profesional como Ingeniero de Vías y que corresponde al número 1521906496 BYC, lo anexo al final del informe. No he elaborado publicaciones relacionados con la materia de peritaje.

RELACION DE PROCESOS DONDE HE ACTUADO COMO PERITO:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OICATA.

PROCESO 155004089001-2020-00025-00 TIPO DE PROCESO: PERTENENCIAL.

DEMANDANTE: GINNA ALEXANDRA RIAÑO MUÑOZ. DEMANDADO: ANTONIO SAAVEDRA Y OTROS.

APODERADO DEMANDANTE: TULIO FAJARDO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OICATA.

PROCESO 155004089001-2020-00027-00 TIPO DE PROCESO: PERTENENCIAL. DEMANDANTE: MARIA MUÑOZ FONSECA. DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS. APODERADO DEMANDANTE: TULIO FAJARDO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OICATA.

PROCESO 155004089001-2020-00009-00 TIPO DE PROCESO: PERTENENCIAL. DEMANDANTE: VIDAL PORRAS ORTEGA. DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS.

APODERADO DEMANDANTE: ARMANDO FAJARDO.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL TUNJA.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA 2015-00819-00 DEMANDANTE: NILSON MIRIO SAINEA.

DEMANDADO: EMMA JOYA

APODERADO DEMANDANTE: MIGUEL GALVIS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOTAQUIRA PROCESO DE PERTENENCIA: 2019-136

DEMANDANTE: BERNARDO RIVERA AVENDAÑO. DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS

E INDETERMINADOS DE ALFONSO FONSECA. APODERADO DEMANDANTE: GUSTAVO PIRAZAN.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OICATA:

PROCESO DE PERTENENCIA No. 155004089001-2019-00092-00 DEMANDANTE: ANA ELOISA BARON SAAVEDRA Y OTROS. DEMANDADO: PABLO LEON VILLATE Y OTROS.

APODERADO DEMANDANTE: RAFAEL MILLAN.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE TUNJA. PROCESO DE PERTENENCIA:

150013153002-2019-00145 DEMANDANTE: ALVARO RODRIGUEZ.

DEMANDADO: JORGE RODRIGUEZ CELY

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BETEITIVA.

PROCESO DE PERTENENCIA NO. 2019-00020

DEMANDANTE: ODILIA MARIA GIL CARDENAS Y LUIS ENRIQUE ROJAS. APODERADO DEMANDANTE:

LUIS FELIPE CUENCA.

No he elaborado publicaciones relacionados con la materia de peritaje.

No he sido nombrado en proceso donde haya actuado la parte demandante en el presente proceso.

Manifiesto, que soy auxiliar de la Justicia, debidamente certificado y que no me encuentro incurso en impedimento alguno para ejercer mi función, específicamente los establecidos en Art. 50 del CGP.

Manifiesto que el método utilizado en el presente peritaje es el mismo con el que he elaborado

anteriores informes, es decir utilizando el método de GPS o geoposicionamiento y en caso de medidas pequeñas con cinta métrica.

Manifiesto que los métodos utilizados o sea GPS y cinta métrica son los que uso en forma regular en mi profesión.

Los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen pericial son las recogidas en el IIGAC y en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

CONTENIDO:

1. OBJETIVOS.

1.1. Objetivo general.

El objetivo del presente informe es presentar en detalle la identificación del predio que es objeto del proceso de la pertenencia que se pretende.

1.2. Objetivos específicos.

Establecer por medio del levantamiento topográfico el área del predio de la pertenencia y con información en terreno los colindantes actuales del predio.

2. METODOLOGIA.

2.1. Levantamiento topográfico.

El levantamiento topográfico se hizo por el sistema de geoposicionamiento y cinta métrica producto del cual se elabora el plano correspondiente.

3. INFORME PERICIAL.

3.1. Ubicación del predio.

El predio objeto de la pertenencia se encuentra ubicado en la vereda Chuscal y Gavilanes del Municipio de Sora, departamento de Boyacá, se identifica catastralmente con el número 15762000100030052000 y matrícula inmobiliaria 070-2786.

4. RECURSOS UTILIZADOS.

4.1. Recursos humanos.

En cuanto es el levantamiento por el sistema de geoposicionamiento, el recurso humano utilizado es el del profesional que toma los datos, con el acompañamiento de un auxiliar, cuando se necesita la utilización de cinta métrica o para toma de datos en predios pequeños o en construcciones.

4.1.1. El responsable del presente levantamiento topográfico e informe pericial, es el Ing. JOSE MIGUEL MORALES MEDINA, Mat. Profesional 1521906496 BYC.

4.2. Recursos técnicos.

El levantamiento topográfico se hace por el sistema de geoposicionamiento o sea con una GPS y adicionalmente con cinta métrica.

5. ACTIVIDADES DE CAMPO.

5.1. Visita de Campo.

La visita de campo se efectuó en compañía de la persona interesada en el presente proceso, quien indico los linderos del predio.

6. IDENTIFICACION PLENA DEL PREDIO.

El predio objeto de la pertenencia, tiene los siguientes linderos según certificado de tradición Pie, siguiendo el rio que baja de "Escudillas" a dar a una piedra linda con de Milciades Niño. Costado derecho, de esta piedra línea recta a dar a una piedra que esta sobre una lomita, linda con de herederos de Julián Niño. Cabecera de esta lomita siguiendo por el camino que va para Chuscal y Sora linda con terreno del mismo comprador y por el Costado Izquierdo a dar a una mata de aliso que está en la propiedad de Vicente Boyacá y encierra.

LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO OBJETO DE LA PERTENENCIA.

El predio objeto de la legalización de la pertenencia, de acuerdo a lo encontrado en terreno y que corresponde al predio en posesión de JOSE FORERO SAENZ, tiene los siguientes linderos especiales los cuales se plasman en el plano anexo al presente informe y que en detalle son:

POR EL NORTE, en extensión de 210.85 metros linda con predio de LEONIDAS LOPEZ. POR EL ORIENTE, en extensión de 77,54 metros quebrada al medio, linda con predio de HENRY LUIS. POR EL SUR, en extensión de 257.73 metros, linda con predio de MARIA GRACIELA GARCIA. POR EL OCCIDENTE, en extensión de 121.65 metros, linda con predio de PEDRO ANTONIO RUIZ y encierra.

El predio tiene un área de 24.197.32 metros cuadrados.

Ahora procedo a presentar detalles del informe así:

7.- INFORMACION BASICA:

PREDIO OBJETO DE LA PERTENENCIA UBICADO EN LA VEREDA CENTRO:

DIRECCION DEL INMUEBLE: El predio objeto de la pertenencia, se encuentra ubicado en la Vereda Chuscal y Gavilanes del Municipio de Sora.

TIPO DE INMUEBLE: Predio de terreno rural.

DESTINACION ACTUAL: Terreno de mediana pendiente, que en el presente está destinado al cultivo de pastos.

TITULACION.

NOMENCLATURA: Predio de terreno rural, denominado Santa Lucia.

TIPO DE PROPIEDAD: Particular.

CARACTERISTICAS:

CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL INMUEBLE DE LA PERTENENCIA: Globo de terreno con topografía de mediana pendiente, destinado a la producción de pastos.

ESPECIFICACIONES DEL TERRENO: La topografía del terreno es de un predio con pendientes medianas.

CONSTRUCCIONES: Dentro del predio objeto de la pertenencia se encuentran construidas 2 viviendas

AGUAS: El predio objeto de la pertenencia posee agua por conducción en una de las viviendas.

AREA DEL PREDIO: El predio objeto de la pertenencia, tiene un área aproximada de 24.197.32 metros cuadrados.

CONDICIONES CLIMATICAS: La región donde se encuentra ubicado el predio es de clima frío, con una temperatura media aproximada de 12 grados.

VIVIENDA.

Dentro del predio objeto de la pertenencia, se encuentran construidas 2 viviendas, una en tapia pisada no habitada y otra construida en bloque, pisos en cemento, techos en teja asbesto cemento y que tiene un tanque de agua para su mantenimiento. Tiene agua por conducción y luz eléctrica.



VIVIENDA CONSTRUIDA EN BLOQUE CON PISOS EN CEMENTO.



TECHOS DE LA VIVIENDA EN TEJA ASBESTO CEMENTO SOPORTADOS EN CERCHAS DE MADERA.

A continuación, se presentan las fotografías de los linderos del predio objeto de la pertenencia.



LINDERO OCCIDENTAL PREDIO OBJETO DE LA PERTENENCIA.



LINDERO OCCIDENTAL PREDIO OBJETO DE LA PERTENENCIA.



LINDERO NORTE PREDIO OBJETO DE LA PERTENENCIA.



LINDERO NORTE PREDIO OBJETO DE LA PERTENENCIA.



LINDERO ORIENTAL PREDIO OBJETO DE LA PERTENENCIA.



LINDERO ORIENTAL PREDIO OBJETO DE LA PERTENENCIA.



LINDERO OCCIDENTAL PREDIO OBJETO DE LA PERTENENCIA.

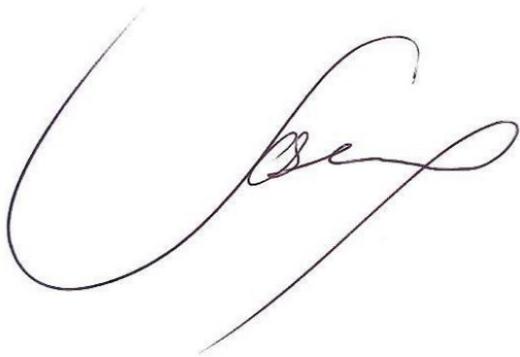


LINDERO OCCIDENTAL PREDIO OBJETO DE LA PERTENENCIA.

El predio referenciado en los linderos actuales, es el que es objeto del proceso de pertenencia y no forma parte de predio de mayor extensión.

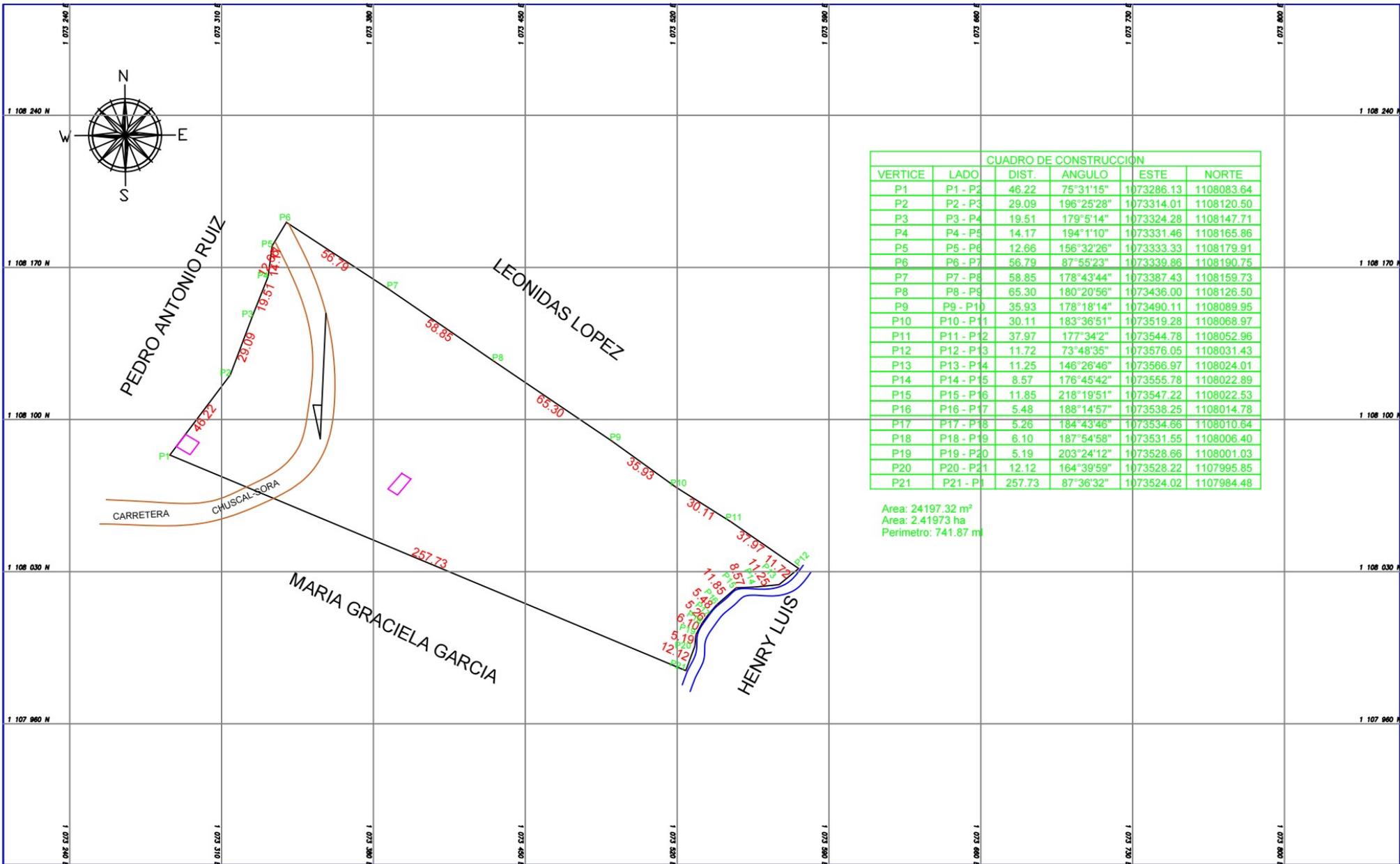
En esta forma dejo rendido el informe solicitado por la parte demandante.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Miguel Morales Medinaperito', with a large, sweeping initial 'J'.

JOSE MIGUEL MORALES MEDINAPERITO.
C.C. 6.756.371 de Tunja.

SE ANEXA:
PLANO PREDIO OBJETO DE LA PERTENENCIA.
CERTIFICACIONES JUZGADOS.
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA.
FOTOCOPIA MATRICULA PROFESIONAL.



CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	46.22	75°31'15"	1073286.13	1108083.64
P2	P2 - P3	29.09	196°25'28"	1073314.01	1108120.50
P3	P3 - P4	19.51	179°5'14"	1073324.28	1108147.71
P4	P4 - P5	14.17	194°1'10"	1073331.46	1108165.86
P5	P5 - P6	12.66	156°32'26"	1073333.33	1108179.91
P6	P6 - P7	56.79	87°55'23"	1073339.86	1108190.75
P7	P7 - P8	58.85	178°43'44"	1073387.43	1108159.73
P8	P8 - P9	65.30	180°20'56"	1073436.00	1108126.50
P9	P9 - P10	35.93	178°18'14"	1073490.11	1108089.95
P10	P10 - P11	30.11	183°36'51"	1073519.28	1108068.97
P11	P11 - P12	37.97	177°34'2"	1073544.78	1108052.96
P12	P12 - P13	11.72	73°48'35"	1073576.05	1108031.43
P13	P13 - P14	11.25	146°26'46"	1073566.97	1108024.01
P14	P14 - P15	8.57	176°45'42"	1073555.78	1108022.89
P15	P15 - P16	11.85	218°19'51"	1073547.22	1108022.53
P16	P16 - P17	5.48	188°14'57"	1073538.25	1108014.78
P17	P17 - P18	5.26	184°43'46"	1073534.66	1108010.64
P18	P18 - P19	6.10	187°54'58"	1073531.55	1108006.40
P19	P19 - P20	5.19	203°24'12"	1073528.66	1108001.03
P20	P20 - P21	12.12	164°39'59"	1073528.22	1107995.85
P21	P21 - P1	257.73	87°36'32"	1073524.02	1107984.48

Area: 24197.32 m²
 Area: 2.41973 ha
 Perimetro: 741.87 m

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SORA	VEREDA CHUSCAL Y GAVILANES PREDIO: SANTA INES	CONVENCIONES — LINDEROS — ABSCISAS	SOLICITA: JOSE FORERO	AREA PREDIO: 24.197.32 M2	<small> Escala: 1:1000 Fecha: 2022-10-01 Autor: Miguel Morales Proyecto: Predio Santa Ines Hoja: 1 de 1 </small>	I EVANTO: MIGUEL MORALES	DIBUJO: MIGUEL MORALES	FECHA: OCTUBRE 2022	
--	---	--	--	--------------------------	------------------------------	--	---------------------------------	-------------------------------	---------------------------	--



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Betétiva - Boyacá

CERTIFICACIÓN:

Por medio de la presente me permito indicar que el señor **JOSE MIGUEL MORALES MEDINA**, identificado con C.C. No. 6.756.371 y Matricula Profesional 1521906496 BYC, fungió como perito dentro del proceso de Pertenenencia No. 2019-00020, siendo demandante ODILIA MARIA GIL CARDENAS y LUIS ENRIQUE ROJAS NEITA.

La anterior se expide a solicitud del interesado, hoy tres (3) de marzo de 2021.

DIEGO EDUARDO ROMERO JOYA
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Betétiva

Carrera 4 No. 5-07 Betétiva- Boyacá
Correo: j01prmpalbeteitiva@ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO Y CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA - BOYACÁ
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE OICATÁ - BOYACÁ
J01prmpaloicata@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 06 No. 03 – 27 Primer Piso
3124221729

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE OICATÁ
HACE CONSTAR QUE:

En este despacho se tramito los siguientes procesos:

RADICACION: 155004089001-2019-00092-00
CLASE PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANA ELOISA BARÓN SAAVEDRA Y OTROS
DEMANDADO: PABLO LEÓN VILLATE
FECHA INICIO ACTUACION: 28 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA FIN ACTUACION: 16 DE DICIEMBRE DE 2020

Se deja constancia que actuó como auxiliar de la justicia el Ing. **JOSÉ MIGUEL MORALES MEDINA** C.C. No. 6.756.371 de Tunja y T.P. No. 1521906496 ByC. En constancia se firma Hoy 26 de Marzo de 2021.

El Secretario;

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the secretary, written over a faint circular stamp.

SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO Y CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA - BOYACÁ
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE OICATÁ - BOYACÁ
J01prmpaloicata@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 06 No. 03 – 27 Primer Piso
3124221729

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE OICATÁ
HACE CONSTAR QUE:

En este despacho se tramito los siguientes procesos:

RADICACION: 155004089001-2020-00025-00
CLASE PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: GINNA ALEXANDRA RIAÑO MUÑOZ
DEMANDADO: ANTONIO SAAVEDRA Y OTROS
FECHA INICIO ACTUACION: 21 DE JULIO DE 2020.
FECHA FIN ACTUACION: 06 DE ABRIL DE 2021

RADICACION: 155004089001-2020-00027-00
CLASE PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA MUÑOZ FONSECA
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS
FECHA INICIO ACTUACION: 21 DE JULIO DE 2020.
FECHA FIN ACTUACION: 06 DE ABRIL DE 2021

RADICACION: 155004089001-2020-00009-00
CLASE PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: VIDAL PORRAS ORTEGA
DEMANDADO: GENOVEVA PORRAS VILLATE
FECHA INICIO ACTUACION: 10 DE FEBRERO DE 2020.
FECHA FIN ACTUACION: 08 DE ABRIL DE 2021

Se deja constancia que actuó como auxiliar de la justicia el Ing. **JOSÉ MIGUEL MORALES MEDINA** C.C. No. 6.756.371 de Tunja y T.P. No. 1521906496 ByC. En constancia se firma Hoy 15 de abril de 2021.

El Secretario;

JAVIER GIOVANI FÚQUENE CUADRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

6756371

NUMERO

MORALES MEDINA

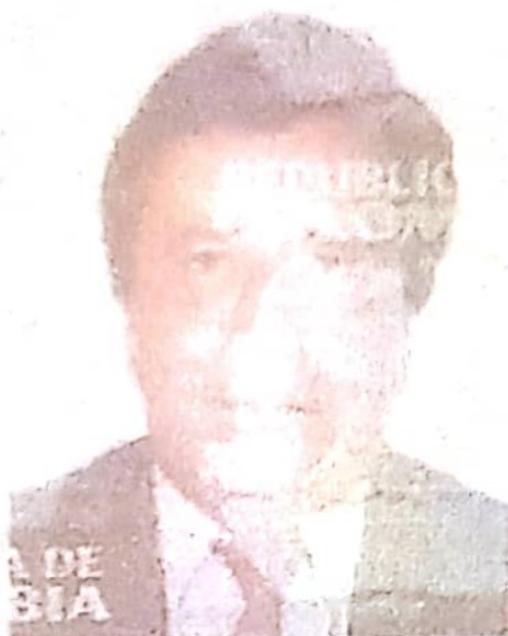
APELLIDOS

JOSE MIGUEL

NOMBRES



FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingenieria
y Arquitectura



MATRICULA No. 1521906496BYC

ING. DE TRANSPORTES Y VIAS

DE FECHA 12/02/82

APELLIDOS

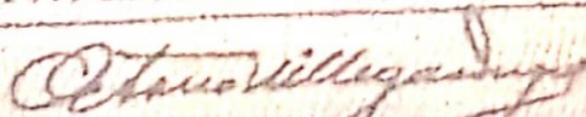
MORALES MEDINA

NOMBRES

JOSE MIGUEL

C.C. 6,756,371

UNIV. PEDAG. Y TECNO. DE COLOMBIA



Presidente del Consejo